

## BOLSA

Notificación Oficial del 8 de Marzo de 1911.

Último cambio anterior.

## VALORES DEL ESTADO

## Cambios de hoy.

FECHA 8/3

## 4 POR 100 PERPETUO

## 6/3

Al contado.

7-3-911	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	84,15
7-3-911	84,35	> E, de 25.000 > > ...	84,30
7-3-911	84,75	> D, de 12.500 > > ...	84,75 y 85
7-3-911	87,00	> C, de 5.000 > > ...	87,05, 87,00 y 87,15
7-3-911	87,15	> B, de 2.500 > > ...	87,30 y 25
7-3-911	87,20	> A, de 500 > > ...	87,15, 10, 25 y 30
7-3-911	87,20	> H, de 200 > > ...	87,30
7-3-911	87,20	> G, de 100 > > ...	87,30
7-3-911	87,20	En diferentes series.....	87,10, 20 y 30

A plazo.

7-3-911	84,25	Fin corriente.....	
		4 POR 100 AMORTIZABLE	
6-3-911	92,95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	
3-3-911	92,90	> D, de 12.500 > > ...	
4-3-911	92,90	> C, de 5.000 > > ...	93,00
3-3-911	92,90	> B, de 2.500 > > ...	
7-3-911	92,00	> A, de 500 > > ...	93,00
7-3-911	92,90	En diferentes series.....	92,95, 93,00 y 92,90

## 5 POR 100 AMORTIZABLE

6-3-911	101,50	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	101,50 y 55
7-3-911	101,60	> E, de 25.000 > > ...	101,60 y 65
6-3-911	101,50	> D, de 12.500 > > ...	101,60
7-3-911	101,65	> C, de 5.000 > > ...	101,60, 75 y 65
7-3-911	101,70	> B, de 2.500 > > ...	101,60 y 70
7-3-911	101,80	> A, de 500 > > ...	101,60 y 70
7-3-911	101,70	En diferentes series.....	101,60

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	568,100
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carteras del 4 por 100 amortizable.....	63,500
b por 100 amortizable.....	438,500
Actuaciones del Banco de España.....	11,500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	41,500
Azucareras.—Preferentes.....	18,000
Idem ordinaria.....	0,000
Údulas del Banco Hipotecario.....	4,000

Último cambio anterior.	FECHA	8/3	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal en cada título. Pesetas.	Por- centaje de embotellado g.v.	CAMBIO EN HOY 8/3	
			ACCIONES	VALORES				
	7-3-911	443,60	Banco de España.....	500			413,00, 446 y 445,00	
	4-3-911	263,00	Banco Hipotecario de España.....	500	40			
	7-3-911	328,50	Compañía Arrendat.º de Tabacos.....	500			326, 326, 327 y 328,00	
	7-3-911	307,00	Unión Española de Explosivos.....	100			305,00	
	4-3-911	102,00	Banco de Ocaña.....	250				
	3-3-911	147,00	Banco Hispano Americano.....	500	45			
	3-3-911	127,00	Banco Español de Crédito.....	250				
	7-3-911	50,75	Sociedad Gral. Azuc.º Española Preferentes.....	500				
	4-3-911	14,50	» » » Orainierisa.....	500				
	6-3-911	298,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
	31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	100				
	6-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
	2-12-910	18,00	Mediánsa de Madrid.....	500				
	6-3-911	95,10	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
	6-3-911	91,50	Idem Norte de España.....	475				
	7-3-911	488,00	B.º Español del Río de la Plata.....				480,00	
			OBLIGACIONES					
			7-3-911	103,15	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	103,15 y 20
			6-3-911	82,00	Sociedad Gral. Azuc.º Español.....	500	4	82,00
			15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	500	5	
			10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
			16-2-911	92,50	Mediánsa de Madrid.....	500	5	
			23-2-911	107,25	Ferrocarriles Valladolid-Ariza Serie A.....	500	5	
			10-3-908	102,00	» » » B.º	500	4 1/2	
			7-3-911	96,25	» » » C.º	500	4	
					Id. Renta de España. Serie II Octubre 1905.			
			27-1-911	84,00	» » » 1.ª serie.	475		
			27-1-911	82,00	» » » 2.ª serie.	475		
			27-1-911	81,25	» » » 3.ª »	475		
			27-1-911	81,00	» » » 4.ª »	475		
			27-1-911	76,50	» » » 5.ª »	500		
					AYUNTAMIENTO DE MADRID			
			21-2-910	80,00	Sistaz. ....	250	6	
			3-3-911	77,00	Obligaciones.....	100	3	
			21-1-910	82,00	Idem Erlanger.....	500	4	
			7-3-911	87,00	Idem por resarcimientos.....	500	4	86,75
			7-3-911	96,00	Id. para fijar expropiaciones en el interior.....	500	5	
			28-2-911	92,50	Údulas serie II. 6.º en el circulo.....	500	4 1/2	93,00
					Oblig. oficio provincial de Madrid.....			
			6-3-911	102,00	Oblig. clónes.....		6	

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

## FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista total.....	790,000
Cambio medio.....	198,30

## LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	8,000
Cambio medio.....	27,496

**Observatorio Central Meteorológico.**

## (PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 8 de Marzo de 1911.

La depresión que se hallaba sobre el Mediterráneo, permanece con poca variación en el mismo lugar; su influjo alcanza á toda nuestra Península, produciendo vientos frescos del 1.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> cuadrantes, acompañados de lluvias y nevadas que alcanzan con intensidad variable á toda España.

El mar está bastante agitado por todas nuestras costas y la temperatura es poco elevada; la máxima de ayer fué de 16 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados bajo cero en Segovia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Al Sur de España y en el Mediterráneo

se halla una borrasca. Es probable que continúa la marejada en Galicia y Cantabria con vientos de la región del Norte. Mal tiempo en el Estrecho y Mediterráneo con lluvias y mar.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

## Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro radiación á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Escala.	Humedad.				
12 de la noche...	701.32	4.8	1.6	3.5	56	Viento.....	Cubierto.
6 de la mañana...	1.61	4.6	2.8	4.7	75	Viento fuerte	Muy nuboso.
9 de la mañana...	2.53	6.8	3.4	4.2	56	Viento.....	Cubierto.
12 del día...	4.11	8.6	4.4	4.2	50	NE.....	Idem.
5 de la tarde...	4.20	11.9	6.9	4.9	48	NE.....	Brisa.
6 de la tarde...	4.75	8.2	4.5	4.5	55	NE.....	Idem.....
9 de la noche...	5.92	4.7	2.2	4.1	85	NE.....	Poco nuboso.
						Brisa ligera..	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		12.3				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	634.0
Idem mínima.....		2.0				Oscilación barométrica idem (milímetros).....	4.60
Diferencia.....		10.3				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 1.08
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		17.2				Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Idem id., dentro de una estera de cristal.....		42.3				Sol completamente despejado.....	0 h 40
Diferencia.....		26.1				Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	0 h 30
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		19.2				Total de insolación durante el día.....	2 h 00
Idem mínima idem.....		—1.8					
Diferencia.....		21.0					

**OPOSICIONES**

Tribunal de oposiciones á tres plazas de Profesoras numerarias, Sección de Letras, de las Escuelas Normales de Maestras de Cáceres, Palencia y Teruel.

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de las señoras opositoras, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio á las siguientes:

D. Irmina Alvarez Zamora.

Jacinta Calat Borrás.

Patrocinio Elvira Cendrero y Cuñiel.

Purificación Corrales y Rodríguez.

Pilar Chacorren y Navarro.

Rosario Díaz Jiménez y Molleda.

Maria Emilia Gómez García.

Maria González Almendral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 2 de Marzo de 1911.—La Presidenta del Tribunal, La Condessa de Parcero Barzán.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de Pedagogía, del Instituto de Palencia, Sección de Letras, anunciada en turno de Auxiliares en 18 de Enero de 1909.

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á

la práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día de hoy, á las cuatro de la tarde, al Sr. D. Rogelio Francés y Gutiérrez, declarando excluidos, por no haber comparecido, á los Sres. D. Gerardo Alvarez Liemeses, D. Miguel García Atienza, D. Juan A. Gaspar y Minaya y D. Augusto Vidal Pérez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Gómez de Baquero.

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras numerarias, de la Sección de Ciencias, vacantes en las Escuelas Normales de Maestras de Sevilla y Coruña, anunciadas en turno libre por Real orden de 18 de Enero de 1909.

Las señoras opositoras á las mencionadas plazas, se servirán concursar á los quince días, contados desde el siguiente á la publicación oficial de este anuncio en la Gaceta, á las tres de la tarde, al aula número 2 de la Escuela Normal de Maestros, sita en la calle Ancha de San Bernardo, número 80, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho día justificarán ante el Tribunal su aptitud legal, y presentarán un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos, según previene el Reglamento de Oposiciones á Cátedras, de 11 de Agosto de 1901,

que es el vigente para éstas, no serán admitidas á la oposición, como tampoco lo serán, las que no asistan puntualmente, ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El Cuestionario que ha de servir de base á los dos primeros ejercicios, estará á disposición de las señoras opositoras, en la Secretaría del Tribunal, en la citada Escuela, con ocho días de anticipación, según previene el Reglamento de Oposiciones ya citado.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Ramón Larroca.

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Lógica Fundamental, vacante en la Universidad de Santiago.

Este Tribunal, en sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á la práctica del primer ejercicio, á los señores:

D. Francisco Medina y Pérez.

D. Jaime Serra Hunter.

D. Eloy Luis Andrés.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición de la Real orden de 20 de Octubre de 1902.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Sanz y Escartín.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

##### SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General, por Real orden de 28 de Febrero actual, para adquirir, en pública subasta, 30.000 soportes telegráficos con destino a las líneas telegráficas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base a la referida subasta.

##### Condiciones generales y económicas.

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará por pliegos cerrados, con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907, según las reglas establecidas en el Real decreto del mismo mes de 1852, y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, a los treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca cada anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto a las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sito en la calle de San Ricardo (Gabinete central), presidido por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Excmo. señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, constancia del Jefe de la sección 2.<sup>a</sup>, del Jefe del Negociado 8.<sup>a</sup> y del Notario que levantará el acta correspondiente;

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro público (Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias) el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando a la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado ya en metálico, ya en valores de la Duda Pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876;

3.<sup>a</sup> Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los almacenes de la Dirección General, Galileo, 6 y 8, los 30.000 soportes que en aquél se indican, al tipo de ... pesetas el millar. Para seguridad de esta proposición acompaña la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previenon.»

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición;

4.<sup>a</sup> Con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, no se admitirán proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente;

5.<sup>a</sup> Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el todo los poderes legales, siendo obliga-

torio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente;

6.<sup>a</sup> La adjudicación provisional se hará a favor del autor de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se procederá a un sorteo entre ellas, adjudicándose provisionalmente el servicio al autor de la proposición agraciada.

Queda reservada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente;

7.<sup>a</sup> En el término de quince días, a contar de la fecha en que se le comunique la aprobación y adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, el 10 por 100 del importe total del material, al tipo de adjudicación. El rosguardo de la misma se unirá al expediente y no se devolverá al interesado hasta la terminación del servicio;

Para formalizar el contrato se extenderá por duplicado una copia del acta de la subasta, del pliego de condiciones y de la comunicación en que se traslade al contratista la Real orden de adjudicación definitiva, entregándose una de ellas al interesado y prestando éste en la otra su conformidad. A esta última se unirán el recibo de haber satisfecho el contratista el importe de la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID y el de haber abonado el importe del acta de subasta y una copia que se remitirá a esta Dirección General;

8.<sup>a</sup> La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico ó en valores públicos, pero en este último caso se acompañará a la carta de pago la poliza que acredite la adquisición legal de aquéllos. En ambos casos se unirán al expediente dichos documentos, que no se devolverán al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación;

9.<sup>a</sup> La entrega del material subastado, deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados;

10. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reuna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos previstos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección General;

11. Si del reconocimiento que, según la condición anterior ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliese con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunique haber sido desechar;

12. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta ó adquisición directa de todo ó parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor costo, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar;

13. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 410 pesetas millar de soportes;

14. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen;

15. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de aquélla y con cargo al capítulo 18, artículo 2.<sup>a</sup>, concepto 2.<sup>a</sup> del Presupuesto vigente;

16. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan;

17. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA.—En cumplimiento lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio último, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional, antes citada:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso, sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más económica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente cuando ésta fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndese por cuenta del proponente, los aduanados arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los

transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 16. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la Producción nacional.

#### Condiciones facultativas.

1.<sup>a</sup> Los soportes serán de hierro fibroso, de textura homogénea ó iguales en forma y dimensiones á los modelos que están de manifiesto en el Negociado cargo de la Dirección General;

2.<sup>a</sup> Deben ser galvanizados con cinc de buena calidad y sujetos tres inmersiones en frío en una disolución de sulfato de cobre al 5 por 100 de su peso en agua, sin que aparezca el color rojo metálico que denuncia la desaparición del cinc al limpiar con un papel secoante el depósito negro purulento que se forma en la superficie;

3.<sup>a</sup> Si del reconocimiento del 0,5 por 100 de los soportes resultase que la quinta parte no reune ninguna de las condiciones indicadas, se desechará el total de la partida;

4.<sup>a</sup> Los soportes se presentarán en cajas ó barricas de 6 100 soportes cada una, cuyos envases quedarán á beneficio de la Administración.

Madrid, 23 de Febrero de 1911.—El Director general, Sagasta. — Rubricado. — Aprobado: A. Castrillo. — Rubricado.

S—195

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Játiva á Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 31.526,10.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 320 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—182

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Tablate á Albuñol, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 25.875 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo G. Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

cución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—183

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Palencia a Málaga, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 49.473,79 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiján.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entrado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras ... de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, isto como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—183

provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.320,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos previstos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 340 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiján.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., entrado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ... provincia de ... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, isto como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real Decreto de 19 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1903, han de regir en el contrato de las obras de acopios, correspondientes a 1911, 1912, 1913, de la carretera de Palencia a Tórtoles, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 23.320,25 pesetas.*

1.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100

del importe del presupuesto de contrata;

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se pruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.<sup>a</sup> Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.<sup>a</sup> Se acreitará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.<sup>a</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que si cada año corresponda, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos;

8.<sup>a</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contratar, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esa causa;

9.<sup>a</sup> El contratista cumplirá las órdenes que reciba los Ingenieros, sin dirección á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Fisco de la provincia todos los meses en que ejecuta obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratos que no se balancen el ciento de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiján.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Palencia a Tórtoles,

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, a las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Palencia a Tórtoles, mayor, 2.<sup>a</sup> sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 15.000,00.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... do ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que no haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Palencia a Tineymayor, 2.<sup>a</sup> sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 15.005,20 pesetas.*

1.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante si Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta y Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra;

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrato;

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recopición y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.<sup>a</sup> Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.<sup>a</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resultó de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.<sup>a</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, según presupuesto corresponde á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 32 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.<sup>a</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas finalmente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.<sup>a</sup> El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pago de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villacastín á Vigo, 3.<sup>a</sup> sección, y Puebla de Sanabria á Portugal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 26.001,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 263 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O. Rufo García Revuelos.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... do ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas; con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que no haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—184

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villacastín á Vigo, 3.<sup>a</sup> sección, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 17.997,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los

Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase unicima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 150 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública el tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera

de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquella proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-184

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

D. Luis de la Puente y Olea, Delegado de Hacienda de la misma:

Hago saber: Que habiéndose padecido un error al consignar la fecha para la celebración de las segundas subastas de los disfrutes de espacios de los montes de los pueblos de y Benamaurel; Zújar

he acordado que dichas subastas se celebren en los días y horas que figuran en la relación que á continuación se inserta, por la misma cantidad y tasación que en las primeras, y con arreglo á todas las condiciones, tanto facultativas como administrativas y económicas de los pliegos que sirvieron de base para dichas primeras subastas, siendo dobles y simétricas, celebrándose una de ellas en la Delegación de Hacienda de mi cargo, bajo mi Presidencia é la de un representante de mi Autoridad, y en el pueblo respectivo, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia de un Notario público y pareja de la Guardia Civil del puesto correspondiente, haciendo las proposiciones en pliegos cerrados y papel sellado de la clase II., y con arreglo al modelo de proposición que servirá de base á las primeras.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los Alcaldes que han de presidir las subastas, Guardia Civil y particulares que quieran tomar parte en las mismas.

Granada, 3 de Marzo de 1911.—Luis de la Puente.

#### Relación á que se refiere el precedente edicto.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	CLASE	CANTIDAD	TASACIÓN — PESETAS.	DÍAS Y HORAS EN QUE SE CELEBRARAN LAS SUBASTAS
Zújar.....	Monte de Zújar.....	Esparios...	14.723 qs. ms.	32.000	Día 22 de Marzo de 1911 á las diez.
Benamaurel.....	Atochares.....	Idem.....	3.221 qs. ms.	19.120	Idem 22 de id. á las diez.

S-170

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Calahorra y la Calzada.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Enero de 1911, se señala el día 27 de Marzo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de la continuación de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Briones, de esta diócesis, bajo el tipo de contrata, importante 10.000 pesetas, con cargo al capítulo 14, artículo 2º, del Presupuesto vigente, deducidos de la mencionada cantidad los honorarios del señor Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiéndose consignar previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego ó proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Calahorra, 16 de Febrero de 1911.—El Presidente, El Ilmo. señor Obispo de Ma-

lloso, Administrador Apostólico de Calahorra y la Calzada.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Febrero, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras del templo parroquial de Briones, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, y sin que acompañe el documento que acredite haber consignado su autor en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de la provincia donde se verifica que la subasta, una cantidad igual al 5 por 100 del importe del presupuesto que se expresa en el anuncio.

S-201

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

El Alcalde de Sanchonuño me comunica que por el Ayuntamiento de aquella villa se ha instruido expediente de ignorado paradero respecto del mozo Mariano Martínez González, hijo de Miguel y de María de las Candelas, que nació en dicha villa el 25 de Enero de 1890.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 6º del vigente Reglamento de Reemplazo.

Segovia, 20 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Justo Santos y Ruiz Zorrilla. P-820

El Alcalde de Villacastín me comunica que por el Ayuntamiento de aquella villa se ha instruido expediente de ignorado paradero respecto del mozo Rafael Sanz y Sanz, hijo de Emilio y de Melitena, que nació en dicho pueblo el 28 de Octubre de 1870.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 6º del vigente Reglamento de Reemplazo.

Segovia, 20 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Justo Santos y Ruiz Zorrilla. P-821

El Alcalde de Aguilafuente me comunica que por el Ayuntamiento de aquella villa se ha instruido expediente de ignorado paradero respecto del mozo Rafael Sanz y Sanz, hijo de Emilio y de Melitena, que nació en dicho pueblo el 28 de Octubre de 1870.

Lo que se hace público en este periódico oficial, á los efectos del artículo 6º del vigente Reglamento de Reemplazo.

Segovia, 20 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Justo Santos y Ruiz Zorrilla. P-822

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

*RELACIÓN, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes a Escuelas de 625 pesetas de sueldo, ó menos, convocadas al concurso en la GACETA DE MADRID de 14 de Enero último.*

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCOUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDO:		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS	ESCOUELA PARA QUE SE LES PROPONE	BUTAJÓN
				QUE DISFRUTAN — Pesetas.	MAYOR DISFRUTADO — Pesetas.				
				Años...	Meses...				
<b>MAESTRAS ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE ASCENSO</b>									
1	D.ª Auxilia Herrero Rodríguez.....	Bárceña.....	Santander.....	500	>	Superior.....	84	6 28	Rañeces (Grado).....
2	Efrén Pérez Novo Amor.....	Puerto.....	Oviedo.....	500	>	Idem.....	31	> 6	Barcia (Luarca).....
3	Manuela Alvarez Fernández.....	Cabanillas.....	León.....	500	>	Idem.....	28	4 1	Villar (Piloña).....
4	Maria Consuelo Rodríguez Jimeno.....	La Penilla de Cayón.....	Santander.....	500	>	Idem.....	23	11 20	Careñes (Villavordio).....
5	Julia Pérez Gutiérrez.....	Onzánilla.....	León.....	500	>	Elemental.....	20	7 >	>
6	Emilia García y García.....	Lerones.....	Santander.....	500	>	Superior.....	19	8 >	>
7	Eustefana Goñi Anocibar.....	Vidauurre.....	Navarra.....	500	>	Idem.....	19	6 22	>
8	Dictinia Raposo y Rojo.....	Fog de.....	León.....	500	>	Idem.....	19	6 15	>
9	Ignacia López Fernández.....	Beijo.....	Oviedo.....	300	>	Idem.....	19	5 2	>
10	Maria Borrego González.....	Bómez.....	Zamora.....	500	>	Idem.....	19	3 24	>
11	Maria C. de la Concha Niembro.....	Alevia.....	Oviedo.....	500	>	Idem.....	19	2 27	>
12	Antera Martín Gutiérrez.....	La Fuensavilén.....	Guadalajara.....	500	>	Elemental.....	18	10 27	>
13	Segunda Santos López.....	Nitoria de la Jurisdicción.....	León.....	500	>	Idem.....	18	3 2	>
14	Marta P. Juárez Abad.....	Gozón.....	Patencia.....	500	>	Idem.....	18	1 16	>
15	Césarea Rubio Tejero.....	Mogetar.....	Zamora.....	500	>	Superior.....	16	3 2	>
16	Polonia Velasco Lisboa.....	Nofuentes.....	Burgos.....	500	>	Elemental.....	14	8 1	>
17	Alberta Novo Rodríguez.....	Alviros.....	León.....	500	>	Superior.....	14	5 14	>
18	Clotilde Santa María.....	Cameno.....	Burgos.....	500	>	Idem.....	13	10 6	>
19	Estaurilla Fernández Alvarez.....	Villamorey.....	Oviedo.....	500	>	Idem.....	13	8 >	>
20	Maria P. Hernández y Hernández.....	Balbarda.....	Avila.....	500	>	Elemental.....	13	5 19	>
21	Marta A. Regodescevos Pasarón.....	Benigües.....	Oviedo.....	500	>	Superior.....	12	8 2	>
22	Elvira de la Lama Pérez.....	Villotilla.....	Palencia.....	500	>	Idem.....	11	> 10	>
23	Agueda Mesa Valledor.....	Tablado.....	Oviedo.....	500	>	Elemental.....	10	6 >	>
24	Maria Andreu Villares.....	Villaformán.....	Lugo.....	500	>	Idem.....	7	21	>
25	Maria del Cueto y Pando.....	El Tezo.....	Oviedo.....	500	>	Superior.....	7	2 6	>
26	Petra Prieto Paunero.....	Olea de Boedo.....	Palencia.....	500	>	Elemental.....	6	6 14	>
27	Carlota Rodríguez Martínez.....	Albuerne.....	Oviedo.....	500	>	Idem.....	6	4 10	>
<b>EXCLUIDAS</b>									
1	D.ª Florantina Gómez Peña.....	Por no tener suficientemente autorizada la hoja de servicios.							
2	Maria Paz Granda Fernández.....	No presenta certificada la hoja de servicios.							
<b>MAESTROS ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE ASCENSO</b>									
1	D. Juan Pardo Gárcia.....	La Robellada.....	Oviedo.....	500	>	Elemental.....	32	11 >	Pintueles-Cadeoas (Piloña).....
2	Esteban Gárcia López.....	Payo de Ojeda.....	Palencia.....	500	>	Idem.....	26	1 14	San Antolín (Ibias).....
3	José Flórez-Valdés González.....	Tebongo.....	Oviedo.....	500	>	Superior.....	23	4 >	Carballo (Cangas de Tineo).....
4	Constantino Menátez Argumosa.....	Santamaria.....	Idem.....	500	>	Normal.....	19	11 >	Obona (Tineo).....
5	Amatio Penarreis González.....	Bernueces.....	Idem.....	500	>	Elemental.....	19	5 4	Parres (Llanes).....
6	G. Iasio Casal Ortiz.....	La Hermida.....	Santander.....	500	>	Idem.....	16	2 9	Villardiegoy (Llanera).....
7	Dionisio de San Julián.....	Santa Eugenia.....	Oviedo.....	500	>	Idem.....	15	5 28	Espinaredo (Piloña).....
8	Francisco Marcos Delgado.....	Grajal de Ribera.....	León.....	500	>	Superior.....	15	4 19	Cabrerros del Río (León).....
9	Joséma Herrero de Riego.....	Reomolina.....	Idem.....	500	>	Elemental.....	15	12 >	Sobrecastiello (Caso).....
10	M. nuel Vaidés Guadalupe.....	Villafadre.....	Idem.....	500	>	Superior.....	11	11 20	>
11	Antonio Martín de la Peña.....	Miñano.....	Palencia.....	500	>	Elemental.....	10	9 11	Llamas (Cangas de Tineo).....
12	Jaime Riba Batetita.....	Cillaportata.....	Burgos.....	500	>	Idem.....	10	4 15	Candonal (Villaviciosa).....

13. Gregorio Martínez Bazán.	Marcenado.	Oviedo.	500	>	Idem.	10	3	25	Collado (Siero).	625
14. Pedro Echébanz González.	Robredo.	Burgos.	500	>	Idem.	9	5	>	Leiriella (Luarca).	625
15. Enrique Sánchez y Molíá.	Villamoray.	Oviedo.	500	>	Idem.	9	1	15	Pandenes (Cabrares).	625
16. Celestino Gómez Campos.	Villacefré.	León.	500	>	Idem.	8	5	9	Agüeras (Quirós).	625
17. Salvador Suárez Fernández.	San Tirso (Mieres).	Oviedo.	500	>	Idem.	8	3	24	>	>
18. José Cortina Costa.	Los Llares.	Santander.	500	>	Superior.	8	1	>	>	>
19. José Arqués Pons.	Piviera.	Oviedo.	500	>	Elemental.	8	>	8	>	>
20. Valentín Fernández González.	Matachuenga.	León.	500	>	Idem.	7	11	8	>	>
21. Severo Tarléguita Chamorro.	Villavente.	Idem.	500	>	Idem.	7	6	25	>	>
22. Juan Teófilo Gallego Catalán.	Cárdo.	Oviedo.	500	>	Superior.	7	5	18	>	>
23. Faustino Fidalgo Prieto.	Santa Ana de Maza.	Idem.	500	>	Elemental.	7	4	9	>	>
24. Zenón Royo y Cano.	Payueta.	Álava.	500	>	Superior.	7	1	9	>	>
25. Valentiano Coimino Círcio.	Villamegil.	León.	500	>	Elemental.	7	1	>	>	>
26. Andrés A. Sanz Fernández.	Anchuela.	Guadalajara.	500	>	Idem.	7	>	26	>	>
27. José del Uriarte Garrido.	Pradosegar.	Avila.	500	>	Elemental.	6	5	24	>	>
28. Joaquín Rubio Roldán.	Ruilla.	Teruel.	500	>	Idem.	6	4	>	>	>
29. Francisco Blanco de Valonejaga.	Monsasterio de la Sierra.	Burgos.	500	>	Idem.	5	10	15	>	>
30. Joaquín García Valle.	Riello.	Oviedo.	500	>	Idem.	5	9	>	>	>
31. Joaquín García Marco.	Catedraluela.	Soria.	500	>	Idem.	5	8	>	>	>
32. Vicente Sánchez Jiménez.	Ferroñes.	Oviedo.	500	>	Idem.	5	8	>	>	>
33. Ruiz Lizarraga y Lizarraga.	Ichaso.	Guipúzcoa.	500	>	Idem.	5	7	24	>	>
34. Francisco Péndez Rodríguez.	Pesquerin.	Oviedo.	500	>	Superior.	5	7	6	>	>
35. Teodosio Junqueira Fernández.	Zurbano.	Álava.	500	>	Elemental.	4	7	18	>	>
36. Jatetio Fernández Moreno.	Villaverde.	León.	500	>	Superior.	4	7	3	>	>
37. Tomás Gómez González.	Felocheres.	Idem.	500	>	Elemental.	4	3	>	>	>
38. Fernando Alonso Fernández.	Santa María de Grado.	Oviedo.	500	>	Idem.	4	2	19	>	>
39. Juan Ituráiz Mir.	Post.	Lérida.	500	>	Idem.	4	>	3	>	>
40. Elvardo Guillén Alepuz.	Dálica.	Álava.	500	>	Idem.	3	>	15	>	>
41. Esteban del Barrio de la Calle.	Villasierra.	Burgos.	500	>	Idem.	2	6	3	>	>
42. Mariano Burillo Oliete.	Herrera.	Soria.	500	>	Idem.	2	5	12	>	>

## EXCLUIDOS

1. D. Marcelino Mira Garchano.

2. José Manuel Alcázar Martínez.

Por no tener suficientemente autorizada la hoja de servicios.  
Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.

MAESTRAS ASPIRANTES, POR CONCURSO  
DE TRASLADO, A ESCUELAS DE 625 PESETAS.

1. D. Javite Rodríguez Álvarez.	Muñís.	Oviedo.	825	>	Superior.	29	>	25	Beasillo (Cangas do Tineo).	625
2. María Santiago Gómez.	Santa Coloma de Somoza.	León.	625	>	Idem.	26	7	2	Campazas (León).	625
3. Estatua González de la Vega.	Misueña.	Ávila.	625	>	Idem.	25	1	15	>	>
4. Ismael Vizán Fernández.	Ardoz.	León.	625	>	Elemental.	22	9	13	>	>
5. Conchita del Amo Herrero.	Villar de Mazarife.	Idem.	625	>	Idem.	20	4	8	Novellana (Cudillero).	625
6. María Pilar Novo Amor.	Lozoya.	Oviedo.	625	>	Superior.	19	11	16	>	>
7. Pilar Gutiérrez Rodríguez.	Luyego.	León.	625	>	Idem.	17	9	13	>	>
8. Rosa Álvarez Loza.	Brezoña.	Oviedo.	625	>	Idem.	10	>	27	Lozana (Piloña).	625
9. Felisa Rodríguez Gómez.	Santibanes.	Idem.	625	>	Elemental.	8	1	25	>	>
10. Conchita Rodríguez Canscío.	Linares-Villavaser.	Idem.	625	>	Idem.	6	5	10	>	>

MAESTRAS ASPIRANTES, POR CONCURSO  
DE TRASLADO, A ESCUELAS DE 500 PESETAS.

1. D. Margarita Marcos Emperador.	Taramundi.	Oviedo.	825	>	Superior.	45	3	15	Pozuelo del Piñero (León).	500
2. María Nieves Moreto Meana.	Pintueles Cadanes.	Idem.	625	>	Elemental.	30	>	5	Madiedo (Cabreros).	500
3. Julia Pérez Gutiérrez.	Onzomilla.	León.	500	>	Idem.	20	7	>	Matañana de Valmadril.	500
4. Javierita Díaz Gómez.	Lavandera.	Oviedo.	500	>	Idem.	20	1	11	Villaceluna.	500
5. María C. de la Concha Niembro.	Alejua.	Idem.	500	>	Superior.	19	2	27	Villapérez.	500
6. Pilar Gutiérrez Rodríguez.	Luyego.	León.	625	>	Idem.	17	9	13	>	>
7. Freilana Martínez Martínez.	Nava de los Oteros.	León.	500	>	Elemental.	11	9	20	>	>
8. Marcelina Real Pérez.	Villaverde de Sandoval.	Idem.	500	>	Superior.	10	5	17	>	>
9. María Piedad del Díos Hidalgo.	Carangas.	Oviedo.	500	>	Idem.	10	2	22	Villavieja (León).	500
10. María C. Prieto Ruíz de Colis.	Purafasolana.	León.	500	>	Idem.	8	4	12	>	>
11. Dominga Carrion López.	La Beguellina.	Idem.	500	>	Elemental.	6	3	26	Santa Catalina (León).	500
12. Constanza Martínez Zuniel.					Superior.	5	6	>	Villeza (idem).	500

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPRENEN	PROVINCIA	SUELdos		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TÍMBROS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	OTRO
				QUE DISFRUTAN	MÁXIMO DISFRUTADO		AÑOS...	MESES...	DÍAS...		
				Pesetas.	Pesetas.						
13	D.ª Teodora C. Rebollo Martínez.....	Rabanal Viejo.....	León.....	500	»	Elemental.....	5	4	18	Muriás de Rechivaldo.....	500
14	Francisca Fernández Díez.....	Redigueras.....	Idem.....	500	»	Id. m.....	5	»	23	Banuencias.....	500
15	Francisca López Cutiérrez.....	Villagallegos.....	Idem.....	500	»	Superior.....	4	8	»	Villanueva del Carnero.....	500
16	Ana María García Barrio.....	Campo del Agua.....	Idem.....	500	»	Idem.....	4	7	15	Orzonaga.....	500
17	Modesta de la Torre García.....	Cuevas de Vinayo.....	Idem.....	500	»	Elemental.....	4	3	20	»	»
18	Maria Rubio García.....	Rodrigatas y Veldedo.....	Idem.....	500	»	Idem.....	3	8	3	San Pedro Bercianos.....	500
19	Maria Paz Granda Fernández.....	San Martín de Ondes.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	3	6	»	Luces (Colunga).....	500
20	Maria A. Cifuentes Castañón.....	Buiza.....	León.....	500	»	Idem.....	3	4	29	Herreros de Rueda (León).....	500
21	Maria Socorro Melón Morán.....	San Martín de la Cueza.....	Idem.....	500	»	Idem.....	2	10	»	Vega de los Arboles.....	500
22	Folisa Mayor Pérez.....	Villarino.....	Idem.....	500	»	Idem.....	2	7	27	Villarratel.....	500
23	Claudia de la Banda García.....	Castrillo del Monte.....	Idem.....	500	»	Idem.....	2	6	»	Rabanal de Tenar.....	500
24	Leonidas Merino Castro.....	Piedrafita.....	Idem.....	500	»	Idem.....	2	»	12	»	»
25	Julieta M. García Velázquez.....	Lourido Trasdacorda.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	2	»	3	Manzaneda (Gozón).....	500

## EXCLUÍDAS

D.ª Vicenta Arias Tascón.....	Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.
Vicenta Morales Gómez.....	Idem.
Lucía Llorente Aradas.....	No presenta certificada la hoja de servicios.
Antonia Bono Gómez.....	Idem.
Bárbara López del Valle.....	No acompaña justificantes.
Berenguela Abruelo Montejo.....	No presenta completa la documentación.
Julieta Alvarez Quiñones.....	Por no estar rehabilitada en la categoría que ha disfrutado.

## MAESTROS ASPIRANTES, POR CONCURSO DE TRASLADO, A ESCUELAS DE 625 PESETAS

1	Joaquín Alonso Martínez.....	Rocos.....	Oviedo.....	625	»	Superior.....	53	»	13	Corbillones de los Oteros (León).....	625
2	Dámaso Novoa García.....	Valduno.....	Idem.....	625	»	Elemental.....	46	8	20	Cividiello (Parres).....	625
3	Joaquín García y García.....	San Pedro de Trones.....	Laón.....	625	»	Idem.....	38	6	2	Carracedo (León).....	625
4	Domingo García y García.....	Valle de Finolledo.....	Idem.....	625	»	Idem.....	38	2	21	»	»
5	Felicuoso González Menéndez.....	Muriás.....	Oviedo.....	625	»	Idem.....	36	3	2	Tiasona (Corvera).....	625
6	Cándido Domínguez Chamorro.....	Laguna-Dulga.....	León.....	625	»	Superior.....	23	3	»	»	»
7	Bernardino Panjagua Pellón.....	San Martín de Oscos.....	Oviedo.....	625	»	Elemental.....	21	9	7	Fresnedo (Cabrares).....	625
8	Manuel Campón Gutiérrez.....	Higuera la Real.....	Badajoz.....	625	»	Superior.....	18	2	24	Meré (Llanes).....	625
9	Fermín Rodríguez García.....	Respenda de la Peña.....	Palencia.....	625	»	Idem.....	17	7	1	»	»
10	Manuel Llordén Zamora.....	Cienfuegos.....	Oviedo.....	625	»	Elemental.....	17	6	4	»	»
11	Germán Fernández Franco.....	Lucillo.....	León.....	625	»	Idem.....	15	5	»	»	»
12	Constancio Delgado Fernández.....	Tanes.....	Oviedo.....	625	»	Superior.....	14	11	10	Sovares (Infiesto).....	625
13	Liduvino Quiroga Rayero.....	Lago de Carucedo.....	León.....	625	»	Idem.....	11	8	21	»	»
14	José María Fuenlo Abella.....	Jomezana.....	Oviedo.....	625	»	Elemental.....	11	6	18	Doiras (Beal).....	625
15	Jesús Breña García.....	Villacibrán-San Pedro.....	Idem.....	625	»	Idem.....	10	10	24	»	»
16	Froilán Rodríguez Alonso.....	Sauto Tomás de Collea.....	Idem.....	625	»	Idem.....	7	2	27	»	»

## MAESTROS ASPIRANTES, POR CONCURSO DE TRASLADO, A ESCUELAS DE 500 PESETAS

1	D. Emilio de Lería García.....	Alacetas.....	León.....	500	»	Elemental.....	17	»	»	Palauquinos (León).....	500
2	Ángel Meléndez Vega.....	Robledo de Caldas.....	Idem.....	500	»	Idem.....	10	8	4	Santa Eulalia de las Muñazas.....	500
3	Adelfo Terefies Pérez.....	Buenaventura.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	9	11	9	Fíos (Parres).....	500
4	Felipe Andrés Prieto.....	Montejos.....	León.....	500	»	Idem.....	9	7	»	San Feliz de Orbigo.....	500
5	Francisco Gómez Rodríguez.....	Santa Coloma de Curueño.....	Idem.....	500	»	Idem.....	9	5	3	Cobreros del Río.....	500
6	Joaquín Tarín Hoyo.....	San Miguel de Ucio.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	8	5	10	El Fresno (Gijón).....	550
7	Salvador Suárez Fernández.....	San Tirso (Micres).....	Idem.....	500	»	Idem.....	8	3	24	Santa Eulalia de Vigil.....	500
8	Juan Teófilo Gallego Catalán.....	Cardo.....	Idem.....	500	»	Superior.....	7	5	19	Fontecieira (Gijón).....	500
9	Nicolás Vicente Martínez.....	Cacabelos (Auxiliaria).....	León.....	500	»	Elemental.....	6	8	»	Vega de Infanzones.....	500
10	Francisco González Huerta.....	Rionegro-Llamigo.....	Oviedo.....	500	»	Superior.....	6	4	20	»	»

Horacio Martínez Blanco.	Matalobos.	León.	500				Elemental.	5	11	22	
Perfecto González Álvarez.	Luárbol.	Idem.	500				Idem.	5	8	3	Folgoño del Monte.
Eduardo Baños Herreros.	San Román.	Idem.	500				Idem.	5	7	20	El Burgo Ranero.
Lucio Delgado Fernández.	Piornedo.	Idem.	500				Idem.	5	7	6	Palacios de Fonteboa.
Pedro Méndez Rodríguez.	Pesquerín.	Oviedo.	500				Superior.	5	7	19	
Maximino García Delgado.	Bergame San Damas.	Idem.	500				Idem.	5	7	6	San Cristóbal Monasterio.
Hernández Coen García.	Perluvia.	Idem.	500				Idem.	5	3	15	Los Rabanales.
Francisco Ezequiel Alonso.	Puerto (Somiedo).	Idem.	500				Idem.	5	3	15	Valcuende.
José González Delgado.	Barniedo.	León.	500				Elemental.	4	8	3	Los Barrios de Luna.
Sigifredo García Fernández.	Merillés.	Oviedo.	500				Superior.	4	8	3	
Jacinto Fernández Moreno.	Villacerán.	León.	500				Elemental.	4	7	27	
Tomás Garofa González.	Felechares.	Idem.	500				Superior.	4	7	9	
Ramón Villaverde Martín.	Alejorfe.	Lugo.	500				Elemental.	4	3	3	
Maximino Martínez de la Riba.	Maraña.	León.	500				Idem.	4	2	6	
Paulino García López.	Villalácz.	Oviedo.	500				Idem.	4	3	22	Polvoredo.
Emigdio Rodríguez-Aller.	Sahelices del Payuelo.	León.	500				Superior.	4	3	18	Muriegos (Quirós).
Urbano Álvarez Rubio.	Carpazás.	Orense.	500				Elemental.	3	6	3	
Eusebio González Ordóñez.	La Milla del Páramo.	León.	500				Idem.	8	6	3	Villar de las Traviesas.
Fermín Rubio Álvarez.	Quintanilla de Flórez.	Idem.	500				Idem.	3	6	3	Villayandre.
Lucio Martínez Alonso.	Lumajo.	Idem.	500				Idem.	3	6	3	Campillo.
Ezequiel Majado Rodríguez.	Barrillos de las Arribadas.	Idem.	500				Idem.	3	2	16	Villacalabuey.
Casimiro Álvarez Fernández.	Villategil.	Oviedo.	500				Idem.	2	2	6	
Manuel Canteli Domínguez.	Tuiza.	Idem.	500				Idem.	2	2	6	San Esteban (Salas).

## EXCLUIDOS

- D. José González García.  
José Manuel Alcázar Martínez.  
Casto Fernández Foz.

Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.

Idem.

No presenta certificada la hoja de servicios.

MAESTRAS ASPIRANTES EN EL CONCURSO  
DE ENTRADA

1.ª María A. Muñiz Suárez.	Superior.	9	5	2	Grases (Villaviciosa).	500
2.º Josefina Valdés Bosque.	Elemental.	6	3	18	Berodia (Cabrales).	500
3.º Elena Fernández Fueyo.	Superior.	6	3	12	Niévares (Villaviciosa).	500
4.º Mariana Alonso Pascual.	Elemental.	6	3	1	Grisuella.	500
5.º Angélica Correa Tejero.	Idem.	6	1	23	Villarmeriel.	500
6.º María del Pilar Valbuena.	Superior.	6	1	3	Alejico.	500
7.º Leovigilda Llamas Conejo.	Idem.	5	10	28	Paradela de Muces.	500
8.º Cándida Alvaro Díaz Muñiz.	Elemental.	5	9	9	Magdalena (Villaviciosa).	500
9.º Bonilde González y González.	Idem.	5	9	9	Foncebadón.	500
10.º María E. Garea Manioga.	Superior.	5	8	29	Villafále.	500
11.º Fellecas Hernández Vaquero.	Elemental.	5	6	28	Villasinde.	500
12.º Ramona Martínez García.	Superior.	5	6	8		
13.º Tomasa González Rodríguez.	Elemental.	5	5	9	Anllarinos (León).	500
14.º Herminia Arrojas Gómez.	Superior.	5	5	5	Villarín-Brañauillo.	500
15.º María V. García Norniella.	Idem.	5	5	1	Tarna (Casو).	500
16.º Mariana Hernández Gómez.	Elemental.	5	4	26	Irode (León).	500
17.º Paz-Maria Pérez Soto.	Idem.	5	4	12		
18.º Demetria Valiñas García.	Idem.	5	4	11	Burbia.	500
19.º Justi García Polo.	Idem.	5	4	7	Candaosa-Alfides.	500
20.º Margarita de la Macorra Pérez.	Idem.	5	4	6	Pobladura de la Sierra.	500
21.º María Domínguez Hernández.	Superior.	5	3	29	Bulnes.	500
22.º Guadalupe Elvira Montero.	Elemental.	5	3	20	Primout.	500
23.º Palmira Berdión Juan.	Idem.	5	3	18	Vidayo.	500
24.º Juana Téllez García.	Idem.	5	3	16	Bres (Taramundi).	500
25.º Catalina Pérez del Olmo.	Idem.	5	3	13	Pondilla.	500
26.º Francisca Izquierdo García.	Superior.	5	3	2	Veigas (Taramundi).	500
27.º Florinda Casado Sánchez.	Elemental.	5	3	2	Terradillo (León).	500
28.º Visita J. Alvarez Miranda.	Idem.	5	2	19	Blamoso (Miranda).	500
29.º Inés Hernández Tamame.	Idem.	5	2	15	Sevoiro-Urcá (Ibias).	500
30.º Fermín García del Castillo.	Idem.	5	2	12	Gueva Idurga (Sales).	500
31.º Filiberta Alonso Martínez.	Elemental.	5	2	10		
32.º Emiliana González Rancho.	Idem.	5	2	10		

NÚMERO DE FOLIO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDO		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS		ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DURACIÓN EN PÉSETAS.
				QUE DISFRUTAN	MAYOR DISFRUTADO		DÍAS...	MESOS...		
				Pesetas.	Pesetas.		AÑOS...	MESOS...		
33	D.º María Rosario Urdillo Casero.....	3		3	3	Elemental..	5	1	28	
34	Clara Escebar Pérez.....	3		3	3	Idem.....	5	1	27	
35	Cayetana Recio Moras.....	3		3	3	Idem.....	5	1	24	
36	Aurora González Bardón.....	3		3	3	Idem.....	5	1	20	
37	Honorina Matco Alcántara.....	3		3	3	Idem.....	5	1	8	
38	Maria B. de Campos Calabria.....	3		3	3	Idem.....	5	1	2	
39	Celsa Fernández Rodríguez.....	3		3	3	Idem.....	5	2	26	
40	Micaela Guijarro Martín.....	3		3	3	Idem.....	5	2	20	
41	Bonita Rodríguez Lucas.....	3		3	3	Idem.....	5	2	15	
42	Manuela Gómez y Amo.....	3		3	3	Idem.....	5	2	12	
43	Amalia Luisa Suero Berdoyes.....	3		3	3	Idem.....	5	2	6	
44	Franesca Bajo Herrero.....	3		3	3	Idem.....	5	2	3	
45	Mariu Seijas Marcos.....	3		3	3	Idem.....	5	2	2	
46	Felisa Laso Vaquero.....	3		3	3	Idem.....	5	2	1	
47	Constantina Cerruejo Ductor.....	3		3	3	Idem.....	4	11	23	
48	Lucinna Martín Jiménez.....	3		3	3	Idem.....	4	11	20	
49	Purificación Blanco Castejón.....	3		3	3	Idem.....	4	11	14	
50	Gerarda Alvarez y Alvarez.....	3		3	3	Idem.....	4	11	3	
51	Isabel Escudero Martínez.....	3		3	3	Idem.....	4	11	>	
52	Maria P. Fernández Espina.....	3		3	3	Idem.....	4	10	29	
53	Antolina Canseco Alvarez.....	3		3	3	Idem.....	4	10	29	
54	Maria M. López Martín.....	3		3	3	Superior...	4	16	22	
55	Ramona Cillán Guerra.....	3		3	3	Elemental..	4	16	20	
56	Julieta Asenjo Díez.....	3		3	3	Idem.....	4	10	18	
57	Petra Escudero Recio.....	3		3	3	Idem.....	4	9	26	
58	Maria E. Rodríguez Cerdán.....	3		3	3	Idem.....	4	9	23	
59	Maria J. González Fernández.....	3		3	3	Elemental..	4	9	20	
60	Práxedes Fidalgo Allor.....	3		3	3	Idem.....	4	8	24	
61	Maria Pilar García Díaz.....	3		3	3	Idem.....	4	8	17	
62	Petra G. Bermejo Montero.....	3		3	3	Idem.....	4	8	13	
63	Maria C. Méndez Rodríguez.....	3		3	3	Idem.....	4	7	21	
64	Andrea Alvarez Gómez.....	3		3	3	Superior...	4	6	7	
65	Emilia Fuentes Toledoano.....	3		3	3	Elemental..	4	6	5	
66	Bernarda Feo Sierra.....	3		3	3	Idem.....	4	5	27	
67	Maria Piedad Iglesias Nuño.....	3		3	3	Superior...	4	5	21	
68	Margarita Gómez Heraández.....	3		3	3	Elemental..	4	5	16	
69	Maria M. Suárez García.....	3		3	3	Idem.....	4	4	7	
70	Rosa Serna Millán.....	3		3	3	Idem.....	4	3	19	
71	Florentina Huerta Alonso.....	3		3	3	Idem.....	4	3	14	
72	Jesuá Guardia Gutiérrez González.....	3		3	3	Idem.....	4	3	2	
73	Lazdivina Arrojas Gómez.....	3		3	3	Idem.....	4	2	19	
74	Maria A. Hernández Celma.....	3		3	3	Idem.....	4	2	13	
75	Marieta Planells Gasio.....	3		3	3	Superior...	4	2	7	
76	Maria Sagrario Soto y Ruiz.....	3		3	3	Idem.....	4	2	2	
77	Lunita Patón López.....	3		3	3	Elemental..	4	2	1	
78	Maria C. Carril Vázquez.....	3		3	3	Idem.....	4	1	21	
79	Maria E. Nieto-Guerrero Díaz.....	3		3	3	Idem.....	4	1	17	
80	Instituta Valverde Cadenas.....	3		3	3	Idem.....	4	1	8	
81	P. del Soto Pedregal.....	3		3	3	Superior...	4	1	2	
82	Manuela Vazallo Fernández.....	3		3	3	Elemental..	4	1	3	
83	Teresa García Matto.....	3		3	3	Superior...	3	11	23	
84	Maria Lisbona Fernández.....	3		3	3	Elemental..	3	11	5	
85	Zoila López Fernández.....	3		3	3	Idem.....	3	11	5	
86	Jenara Ramos Pérez.....	3		3	3	Idem.....	3	10	21	
87	Rosa Carcedo Cuervo-Arango.....	3		3	3	Idem.....	3	10	1	
88	Angeles Caño Piñera.....	3		3	3	Idem.....	3	9	25	
89	Vicente Sabater Escrivá.....	3		3	3	Idem.....	3	9	5	

90	Besigma Díaz Fernández.
91	Generosa Fernández García.
92	Joaquina García Gómez.
93	Isabel Vicente Cadenas.
94	Amelia Gutiérrez Álvarez.
95	Maria Monerris Ibáñez.
96	Maria D. Panadero Merás.
97	Josefa González Megadán.
98	Maria G. González Martín.
99	Benita Alonso y Alonso.
00	Francisco Alvarez Pastor.
01	Maria L. Bernabé Botella.
02	Petra Villarreal Aceró.
03	Maria Remedios Rus Jorge.
04	Guadalupe Cuadrillero de la Rosa.
05	Maria del Carmen Blanco.
06	Enedina Sara Castro Álvarez.
07	Francoise López Monreal.

## EXCLUIDAS

1	D. <sup>a</sup> María I. Rabanal García.
2	Elvira Siller San Vicente.
3	Maria Revilla Rodríguez.
4	Josefa Rodríguez González.
5	Emilia Poblador Sánchez.
6	Paulina Testero Montero.
7	Maria D. Cabranos García.

No acredita tener la edad reglamentaria.  
Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.

Idem.

Idem.

No presenta completa la documentación.

Idem.

Idem.

MAESTROS ASPIRANTES EN EL CONCURSO  
DE ENTRADA

1	D. Enrique Lama Zabalza.
2	Baltasar Ortiz Vilches.
3	Faustino Lavería Alguacil.
4	Luis Alvarez de Toledo Armento.
5	Paulino Menéndez Fernández.
6	Ricardo Domínguez Cortés.
7	Juan J. del Río y Tomás.
8	Eduardo Parejo Vázquez.
9	Valentín Pasiagua García.
10	José Rodríguez y Fernández.
11	Cristiano Pinto Uriarte.
12	Fran西iano J. López Alvarez.
13	Cándido González Badillo.
14	Pedro Batalla Poblet.
15	Antonio Gil Pérez.
16	José Mulet Borrell.
17	Emilio Díaz y Sánchez.
18	Juan Fernández Peláez.
19	Raimundo Abella Pérez.
20	Francisco Jiménez Martínez.
21	Eusebio J. Lillo Rodelgo.
22	Gregorio Caballero y Gil.
23	Ricardo Angustín Castillo.
24	Daniel Martínez Díez.
25	Juan Rodríguez Serradell.
26	Pedro A. García Bideriz.
27	Julio Villar Sáez.
28	Benito Falagán de Abajo.
29	Nicomedes Castro García.
30	Francisco Cañones Carmona.
31	Teodosio Méndez y Méndez.
32	Manuel Fidalgo Alvarez.
33	Gerardo Fernández Moreno.

1	Idem.	3	8	28
2	Idem.	3	8	16
3	Superior.	3	8	11
4	Elemental.	8	8	1
5	Idem.	3	7	9
6	Idem.	3	5	3
7	Idem.	3	1	24
8	Idem.	3	2	18
9	Idem.	3	2	8
10	Idem.	2	11	-
11	Idem.	2	10	19
12	Idem.	2	9	20
13	Idem.	2	8	12
14	Idem.	2	6	14
15	Idem.	2	5	18
16	Idem.	2	3	13
17	Idem.	2	2	28
18	Idem.	2	1	19

1	Izagre.	500
2	Trobajo del Cerecedo.	500
3	Quintanilla de Almanza.	500
4	Coyanea (Carreño).	500
5	Cabezón (León).	500
6	Muñaléu (Tineo).	500
7	Llánaves (León).	500
8	Baníodes (Idem).	500
9	Villaobispo de las Regueras.	500
10	Genestaza (Tineo).	500
11	Requejo y Corsa.	500
12	Cuevas (Miranda).	500
13	Quinzanas (Pravia).	500
14	Fresno de la Valduerna.	500
15	Priores (Caso).	500
16	Espinareda de Vega.	500
17	Endriga (Somiedo).	500
18	La Sota de Valdorrueda.	500
19	Valdésardinas.	500
20	Matanza (León).	500
21	Lumerna (León).	500
22	Porciles (Tineo).	500
23	Busmiento (Villayón).	500
24	Taranes (Ponga).	500
25	Valderrueda (León).	500
26	Tresmonte (Parres).	500
27	Montaña Vogalagar.	500
28	Castellanos de Cen.	500
29	San Bartolomé.	500

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDOS		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	BOTACIOS Pesetas.
				QUE DISFRUTAN	MAYOR DISFRUTADO				
				Pesetas.	Pesetas.				
34	D. Francisco Díaz Gómez.					Elemental.	6	Mirantes.	500
35	José Pablo Poto.					Superior.	6	San Justo de Cabanillas.	500
36	Césareo Velilla Martín.					Idem.	6	Cogorderos.	500
37	Manuel García Rabasco.					Elemental.	6	La Mata de Moviteagudo.	500
38	Moisés González Ordás.					Superior.	6	Tarancillas.	500
39	Gerardo Díaz García.					Elemental.	6	Caballales de Arriba.	500
40	Pelayo García y García.					Superior.	6		
41	Antonio Villímer Cistellanos.					Elemental.	6		
42	José C. Soto Losada.					Idem.	6		
43	Miguel Martín y Martín.					Idem.	6		
44	Aurelio Alonso Boiss.					Idem.	6		
45	José Hernando Galán.					Idem.	6		
46	Andrés Gutiérrez Cañas.					Idem.	5		
47	Adrián López-Egea Gallego.					Idem.	5		
48	José Navarro Martínez.					Idem.	5		
49	Aurelio Martínez González.					Idem.	5		
50	Vicente Rivas Sánchez.					Superior.	5		
51	Isidoro Franco-Sánchez.					Elemental.	5		
52	Leandro Forner-Salom.					Idem.	5		
53	Isidoro Hernández-Pérez.					Idem.	5		
54	Casimiro Santiago-Sastre.					Idem.	5		
55	Ramón Vega y García.					Idem.	5		
56	Sabino Rodríguez Noval.					Idem.	5		
57	Marcos Martínez-Borrego.					Superior.	5		
58	Constantino Rodríguez Fernández.					Elemental.	5		
59	Manuel Gudeño Utrera.					Idem.	5		
60	José Magán-Salazar.					Idem.	5		
61	Santos Rubio Álvarez.					Idem.	5		
62	Joséquín Fernández Álvarez.					Idem.	5		
63	Aquilino Marsilla Volasco.					Idem.	5		
64	Fulgencio Ferrajón Borrego.					Idem.	5		
65	Audifacio Alverca García.					Idem.	5		
66	Eustaquio Herranz Bartolomé.					Idem.	5		
67	Nemesio Abad Benito.					Idem.	5		
68	Paulino Rodríguez-Rodríguez.					Idem.	5		
69	José López Galán.					Idem.	5		
70	Tomás Rosales Herrero.					Idem.	5		
71	Juan Villagrá León.					Idem.	5		
72	Benito Ramos Calvo.					Idem.	5		
73	José Gil Bernál.					Idem.	5		
74	Rafael García Reina.					Idem.	5		
75	Julián Terro Pérez.					Idem.	5		
76	Vicente Sánchez-Morato.					Idem.	5		
77	Manuel Álvarez-García.					Idem.	5		
78	José Gutiérrez Lázaro.					Idem.	5		
79	Alejandro Santos del Castillo.					Idem.	5		
80	Gonzalo Gil Martín.					Idem.	5		
81	Tiburcio Cebrián Pérez Cano.					Idem.	5		
82	Gerardo Rubio Álvarez.					Idem.	5		
83	Cándido Martínez Martínez.					Idem.	5		
84	Jesús Díaz-Cabado.					Idem.	5		
85	Aquilino Mamíque Alonso.					Idem.	5		
86	Antonio Jiménez-Grospe.					Idem.	5		
87	Andrés Porto Gallego.					Superior.	5		
88	Agustín Muriel-Almansa.					Elemental.	5		
89	Segundo Filgueira Argibay.					Idem.	5		
90	José D. Agudo González.					Superior.	5		
						Elemental.	5		

91. Jerónimo Bueno Quesada.....		Idem.....	5	18	
92. Domingo Delgado y Delgado.....		Idem.....	6	15	
93. Rafael Mir Porte.....		Idem.....	6	15	
94. Francisco Carrera de la Fuente.....		Idem.....	6	13	
95. Gregorio García y García.....		Idem.....	6	9	
96. Delfín Lóbato Santos.....		Superior.....	6	8	
97. Florentino Pérez Garrote.....		Elemental.....	6	6	
98. Luis Pérez y Pérez.....		Idem.....	5	18	
99. Alberto García Rabanal.....		Idem.....	6	6	
100. Vidal Pastor Gutiérrez.....		Idem.....	6	6	
101. Maximino Álvarez Fernández.....		Idem.....	6	6	
102. Alberto Bote Cuadrado.....		Idem.....	6	6	
103. Guillermo Gómez Morales.....		Idem.....	5	23	
104. Manuel Chells Bernal.....		Idem.....	5	28	
105. Florencio Esteban y Joana.....		Idem.....	5	28	
106. Cipriano García Martín.....		Idem.....	5	25	
107. Elías Carreño Rodríguez.....		Idem.....	5	19	
108. Félix Vordingo Páez.....		Idem.....	5	19	
109. Julián V. Cerrillo y Pastor.....		Idem.....	5	18	
110. Luis Martínez Alvaroz.....		Idem.....	5	16	
111. Emilio Rivera Calzada.....		Idem.....	5	11	
112. Gaudenio Méndez Fernández.....		Idem.....	5	29	
113. Tiburcio Pérez Oliva.....		Idem.....	5	27	
114. Ramón López Gallego.....		Ltom.....	4	26	
115. Mariano de Antonio Lastras.....		Idem.....	5	25	
116. Eduardo Vázquez Mourenza.....		Idem.....	4	25	
117. Ramón Pérez y González.....		Idem.....	4	13	
118. Antonio Saura Sans.....		Idem.....	5	11	
119. Vicente Ubos Vicario.....		Idom.....	4	8	
120. Manuel Octeaga y Aguado.....		Idem.....	4	3	
121. Joaquín Boronat Salvat.....		Idem.....	4	3	
122. Benito Patos Castillón.....		Idem.....	4	1	
123. Pedro Ruiz González.....		Idem.....	4	1	
124. José García Compañón.....		Idem.....	3	35	
125. Eutiquiano Herrero Fernández.....		Idem.....	3	27	
126. Juan F. González García.....		Idem.....	3	24	
127. José Ramón Falén Raneaño.....		Idem.....	3	21	
128. Miguel Romo Rodríguez.....		Idem.....	3	14	
129. Constantino Martín Manrique.....		Idem.....	5	4	
130. Luis Domínguez Rodríguez.....		Idem.....	5	4	
131. Tobias Ruiz Pérez.....		Idem.....	5	2	
132. Lorenzo Martínez Negro.....		Idem.....	5	1	
133. Ricardo de Lama Fernández.....		Ideal.....	5	2	
134. José de la Torre Reboredo.....		Idem.....	2	23	
135. Donato Hidalgo Martínez.....		Idem.....	2	19	
136. Gregorio González Vicente.....		Idem.....	2	17	
137. Atanasio do Cabo Ferrero.....		Idem.....	2	12	
138. Máximo León Gallego Ranz.....		Idem.....	2	12	
139. Félix Rosas y Ruiz.....		Superior.....	5	6	
140. Mariano Mochales Ramiro.....		Elemental.....	5	5	
141. Pablo Cigügal de la Hora.....		Idem.....	2	28	
142. Vicenteiano Morán y Morán.....		Idem.....	1	27	
143. Juan Fernández Calvo.....		Idem.....	1	24	
144. Pedro Pérez Gil.....		Idem.....	1	23	
145. Carlos Sanz González.....		Superior.....	5	22	
146. Manuel Rivero Martín.....		Elemental.....	5	20	
147. Primitivo García y García.....		Idem.....	1	20	
148. Atavillo García Fernández.....		Idem.....	1	13	
149. Atanacio San José.....		Idem.....	1	13	
150. Vicente Calvo y Díaz.....		Superior.....	5	6	
151. Primitivo Ruiz Cortés.....		Elemental.....	5	5	
152. Julián Rodríguez Ibáñez.....		Idem.....	1	4	
153. Nicomedoyoro Sánchez.....		Idem.....	1	25	
154. Juan González Prieto.....		1tom.....	1	23	
155. Cándido Alvarez González.....		Idem.....	1	7	
156.		Idem.....	5	5	

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPLEAN	PROVINCIA	SUELdos		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	BOTACION — Pesetas.
				QUE DISFRUTAN	MAYOR DISFRUTADO		AÑOS....	DÍAS....	M. SEC....		
				Pesetas.	Pesetas.						
156	D. Francisco del Río Palacios.			>	>	Elemental ..	5	>	>		
157	Laureano Polidano Alguacil.			>	>	Idem .....	5	>	>		
158	Francisco J. Ramón Rey .			>	>	Idem .....	5	>	>		
159	Astrolabio Garcés Gómez.			>	>	Idem .....	5	>	>		
160	Benigno Herrero González.			>	>	Idem .....	4	11	25		
161	Juan José Vecilla García.			>	>	Idem .....	4	11	20		
162	Juan Gallego Domínguez.			>	>	Idem .....	4	11	20		
163	León G. García Martínez.			>	>	Idem .....	4	11	17		
164	Aquilino Colás y Malo.			>	>	Idem .....	4	11	16		
165	Eduardo Cifuentes y las Catalinas.			>	>	Idem .....	4	11	9		
166	León Gil Barrionuevo.			>	>	Idem .....	4	11	7		
167	Leandro Ibáñez Martínez.			>	>	Idem .....	4	10	26		
168	Domingo Alvarez Vázquez.			>	>	Idem .....	4	10	25		
169	Mateo Rodrigo Antón.			>	>	Idem .....	4	10	20		
170	Justo Marcos F. ntecha.			>	>	Idem .....	4	10	16		
171	Tomás del Blanco Obeja.			>	>	Idem .....	4	10	12		
172	Eugenio Para Reinaldos.			>	>	Superior ..	4	10	8		
173	Manuel Villares Eimil.			>	>	Elemental ..	4	10	8		
174	Florentín Pérez Ortega.			>	>	Idem .....	4	10	8		
175	José Fernández Rieco.			>	>	Idem .....	4	10	7		
176	Pablo Serrano Jiménez.			>	>	Idem .....	4	10	1		
177	Angel Sanz Fernández.			>	>	Idem .....	4	1	23		
178	Tomás Pedraz Segurado.			>	>	Superior ..	4	9	22		
179	Eugenio Domingo Amor.			>	>	Elemental ..	4	9	21		
180	Vidal Gómez Herranz .			>	>	Idem .....	4	9	16		
181	Leopoldo Machín Leonardo.			>	>	Idem .....	4	9	14		
182	Mariano Alemparte Caña.			>	>	Idem .....	4	9	12		
183	Emilio Montoya Calavate.			>	>	Idem .....	4	9	7		
184	Juan Antonio Alvarez García.			>	>	Idem .....	4	9	5		
185	Pedro Herreros Fernández.			>	>	Idem .....	4	9	2		
186	Francisco Verdo y Verde.			>	>	Idem .....	4	8	23		
187	Jenaro García Alvarez ..			>	>	Idem .....	4	8	18		
188	Miguel Serra Tomás.			>	>	Idem .....	4	8	16		
189	Manuel Cámaras Carreras.			>	>	Superior ..	4	8	13		
190	Venancio Fontao Fernández.			>	>	Elemental ..	4	8	8		
191	Esteban Roigal Marqueta.			>	>	Idem .....	4	8	7		
192	Pedro Martínez González.			>	>	Idem .....	4	8	7		
193	Román Martín Díoz.			>	>	Idem .....	4	7	6		
194	Florencio Méndez Martíu.			>	>	Idem .....	4	7	5		
195	Mariano Bianco Bariego.			>	>	Idem .....	4	7	4		
196	Maximiano Orto Arambillet.			>	>	Idem .....	4	6	24		
197	Eloy Martínez Enero.			>	>	Idem .....	4	6	22		
198	Vicente Pérez Moreno.			>	>	Superior ..	4	6	20		
199	Federico Montero Prieto.			>	>	Elemental ..	4	6	20		
200	Leonicio Rogel Chust.			>	>	Idem .....	4	6	14		
201	Luciano Palomo Casado.			>	>	Idem .....	4	6	11		
202	Orceno Conde Yáñez.			>	>	Idem .....	4	6	11		
203	Nicanor Morla Calderón.			>	>	Idem .....	4	6	3		
204	Ramón Barroso González.			>	>	Idem .....	4	6	»		
205	Telesforo Vallejo Parte.			>	>	Idem .....	4	5	28		
206	Pío Lacalle y Ullarri.			>	>	Idem .....	4	5	25		
207	Clementino Quira Duque.			>	>	Idem .....	4	5	20		
208	José M. García Viejo Alvarez.			>	>	Idem .....	4	5	17		
209	Antonio Peláez Alvarez.			>	>	Idem .....	4	5	17		
210	Luis Sánchez de Alcázar.			>	>	Idem .....	4	5	6		
211	Andrés Brando Vázquez.			>	>	Idem .....	4	5	2		
212	Glicerio Macho Esteban.			>	>	Idem .....	4	4	26		

213 Matías Ballesteros Olmedilla.		Idem.	4	4	24
214 Justo Rodrigo Ramos.		Idem.	4	4	23
215 Juan Heras Martos.		Idem.	4	4	19
216 Silvestre Dacomba García.		Idem.	4	4	19
217 Ricardo Martín Malmierca.		Idem.	4	4	9
218 Antonio Martorell March.		Idem.	4	4	2
219 Nicásio Landa Blanco.		Idem.	4	4	*
220 Santiago Sánchez Ramos.		Superior.	4	4	*
221 Luciano Daniel Amado Rey.		Elemental.	4	4	*
222 Virgilio Gutiérrez Alba.		Idem.	4	3	22
223 Manuel Ferreiros Fernández.		Idem.	4	3	7
224 Alejandro Mendoza de Arada.		Idem.	4	2	29
225 Urbano Zudaire Salinas.		Idem.	4	2	16
226 Benito Pascual López.		Idem.	4	2	15
227 Simón Cordero Pache.		Idem.	4	2	13
228 Leopoldo Boces Bengoechea.		Idem.	4	2	12
229 José V. Gaete Sánchez.		Idem.	4	2	7
230 Generoso Hernando Berro, uero.		Idem.	4	2	6
231 Ulpiano Martín de la Mano.		Idem.	4	1	26
232 Froilián Calleja Martínez..		Idem.	4	1	15
233 Antonio Adrovávar Marqués.		Idem.	4	1	8
234 Antonio Vaiero García.		Idem.	4	1	7
235 Aquilino Fernández Berridi.		Idem.	4	1	*
236 Manuel López Flores.		Idem.	4	1	26
237 Toribio Domínguez de Valdeón.		Idem.	3	1	28
238 Cesario Morfote Pastor.		Superior.	3	1	27
239 Donato Díez Serna.		Elemental.	3	1	*
240 Antonio Sendín Malla.		Idem.	3	1	24
241 Cástor Cuatrero Viejo Romero.		Idem.	3	1	22
242 Baltasar Díaz Suárez.		Idem.	3	1	21
243 Bonifacio Escobar Pérez.		Idem.	3	1	16
244 Manuel Piero González.		Idem.	3	1	14
245 Julián Barrado Hernández.		Idem.	3	1	8
246 José Esteban Diego.		Idem.	3	1	2
247 Nicanor Llorente Domínguez.		Idem.	3	0	26
248 Aurelio Torres García.		Idem.	3	0	16
249 Bonifacio Villacorta Ramos.		Idem.	3	0	9
250 Honorato García Sánchez.		Idem.	3	0	29
251 José Portolá Carbonell.		Idem.	3	0	21
252 Elpidio Calvo Carrascosa.		Idem.	3	0	11
253 Evencio Rodríguez López.		Idem.	3	0	5
254 Lorenzo Lozano Petrota.		Idem.	3	0	26
255 Basilio Rubio Fernández.		Idem.	3	0	25
256 Pedro Burriel Moliner.		Idem.	3	0	13
257 Manuel González Durán.		Idem.	3	0	13
258 Jaime Cruz Burguete.		Idem.	3	0	12
259 Sandalio Ramos Manzano.		Idem.	3	0	*
260 Manuel Navarro Serrano.		Idem.	3	0	*
261 Pedro Núñez Pérez.		Idem.	3	0	24
262 Juan Bustamante Fernández.		Idem.	3	0	12
263 Sabino Nava Forcadelo.		Idem.	3	0	25
264 Manuel González Pascual.		Idem.	3	0	20
265 Juan Velasco Pecces.		Idem.	3	0	15
266 José López Muñoz.		Idem.	3	0	10
267 Nonito García y García.		Idem.	3	0	8
268 Francisco Adriados Herrero.		Idem.	3	0	*
269 Alberto Escalada González.		Idem.	3	0	26
270 Pedro Santos Laborda.		Idem.	3	0	24
271 Nicolás Hornández Álvarez.		Idem.	3	0	10
272 Fidel Llamas Fernández.		Idem.	3	0	3
273 Antonio Anda Oleaga.		Idem.	3	0	2
274 Pascual Sancho Marco.		Idem.	3	0	24
275 Sergio Alonso Alvarez.		Idem.	3	0	3
276 José Calama Sanz.		Idem.	3	0	4
277 Quintín Navío Tercero.		Idem.	3	0	24

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	PROVINCIA	SUELDO		TÍTULO QUE POSEEN	SUMA DE TIEMPO	ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE	DITACIÓN 1 Pesetas.
				QUE DISFRUTAN	MAYOR DISFRUTADO				
				Pesetas.	Pesetas.				
278	D. Facundo Medina González.			»	»	Elemental ..	3	3	18
279	Celso García Gómez.			»	»	Idem.....	3	3	14
280	Agustín Esteban Cristóbal.			»	»	Idem.....	3	3	9
281	Eduardo Puig Tomo.			»	»	Idem.....	3	2	27
282	Bonifacio Robledo Perela.			»	»	Idem.....	3	2	21
283	Jacinto Pérez López.			»	»	Idem.....	3	2	17
284	Benjamín Suárez Fernández.			»	»	Idem.....	3	2	11
285	Valeriano Páez Nerín.			»	»	Idem.....	3	2	7
286	José Vidal Fortuño.			»	»	Idem.....	3	2	1
287	Marcelo Alonso García.			»	»	Idem.....	3	1	29
288	Julián Masdóu Bergadá.			»	»	Idem.....	3	1	28
289	Antonio López Buitrago.			»	»	Idem.....	3	1	27
290	Cipriano Rodríguez González.			»	»	Idem.....	3	1	19
291	Isidoro Velasco Rodríguez.			»	»	Idem.....	3	1	10
292	Bartolomé Juan de la Iglesia.			»	»	Idem.....	3	1	29
293	Juan Bernabé Alajarín.			»	»	Idem.....	3	2	20
294	Francisco Parra Pinilla.			»	»	Idem.....	3	2	9
295	Antonio Puerto Pavón.			»	»	Idem.....	3	2	16
296	Arsenio Sangrador Bravo.			»	»	Idem.....	3	2	14
297	Mariáno García Sanz.			»	»	Idem.....	3	2	10
298	Rafael Ruiz Fernández.			»	»	Idem.....	3	2	8
299	Tomas Sanz Martín.			»	»	Idem.....	2	2	11
300	Rafael Fernández Alejandro.			»	»	Idem.....	2	2	4
301	Francisco Aller Soto.			»	»	Idem.....	2	2	10
302	Valeriano Aparicio Pérez.			»	»	Idem.....	2	2	9
303	Juan Gelé Gelonch.			»	»	Idem.....	2	2	29
304	Basilio Alonso Redondo.			»	»	Idem.....	2	2	10
305	Castro Sánchez Romeral.			»	»	Idem.....	2	2	29
306	Manuel Díaz Morillo.			»	»	Idem.....	2	2	5
307	Luis Vidal Cisneros.			»	»	Idem.....	2	2	1
308	Antonio Lucio Vaquero.			»	»	Idem.....	2	2	17
309	Damián de Paz Muñoz.			»	»	Idem.....	2	2	3
310	Ginés López Ferreres.			»	»	Idem.....	2	2	6
311	Celestino Estrada Valverde.			»	»	Idem.....	2	2	2
312	Pedro de Frais Carral.			»	»	Idem.....	2	2	4
313	José Bautista Navas.			»	»	Idem.....	2	2	17
314	Andrés Cantón Martínez.			»	»	Idem.....	2	2	15
315	Julio Palacios Villanueva.			»	»	Idem.....	2	2	14
316	Pedro Gimeno Miguel.			»	»	Idem.....	2	2	1
317	Tomás Herrero y Marzo.			»	»	Idem.....	2	2	1

## EXCLUIDOS

- 1 D. Benito López Álvarez.....
- 2 Juan B. Parra y Rebollo.....
- 3 Idem.....
- 4 Julio Suárez González.....
- 5 Leopoldo Docasar Sélás.....
- 6 Eugenio Romero García.....
- 7 Samuel Calvo Jordán.....
- 8 Castro Montero Rodríguez.....
- 9 Manuel Iglesias Vázquez.....
- 10 Ubaldo Muriel Pérez.....
- 11 Manuel Jambrina Blanco.....
- 12 Benjamín Lomer Laplana.....
- 13 Joaquín Salatiel Górriz.....
- 14 Francisco Martín Pérez.....
- Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.
- Tiene certificada la hoja de servicios fuera del plazo reglamentario.

15. Alberto Gutiérrez Pérez.....	Idem.
16. Luis Guitart Cerdá.....	Idem.
17. Matías Santos Rodellino.....	Idem.
18. Jesús Eugenio Pérez.....	Idem.
19. Francisco de Diego Aguado.....	Idem.
20. Ceferino García Martín.....	No acredita hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho el depósito para su expedición.
21. Ismael García Crespo.....	Idem.

MAESTROS CON CERTIFICADO DE APTITUD  
ASPIRANTES EN EL CONCURSO DE TRASLADO

1. D. Santos Alvarez Fernández.....	Cirujales.....	León.....	500	»	Certificado de aptitud.	50	1	14	
2. Manuel Alvarez Ramos.....	Quintanilla de Ambasaguas.....	Idem.....	500	»	Idem.....	26	11	14	
3. Francisco Fernández Alvarez.....	Llanuces.....	Oviedo.....	500	»	Idem.....	23	»	12	Ambres Mielde.....
4. Cándido Rodríguez Martínez.....	Collada.....	Idem.....	500	»	Idem.....	15	11	»	500

MAESTRO CON CERTIFICADO DE APTITUD  
ASPIRANTE EN EL CONCURSO DE ENTRADA

1. D. José Fuertes Avello.....
--------------------------------

EXCLUIDA

1. D.ª Josefa Panadero García.....
------------------------------------

Por solicitar Escuelas de este Distrito universitario con certificado de aptitud expedido en Albaeete.

Advertencias.

1.<sup>a</sup> Han quedado desiertas, por falta de aspirantes en el concurso de traslado, la Escuela elemental de niñas, con 625 pesetas anuales, de Illano, en el mismo Ayuntamiento; las elementales de asistencia mixta, á proveer en Maestro, de Degaña, Vallés y Rollanos, con igual dotación, y todas de la provincia de Oviedo.

2.<sup>a</sup> Igualmente han quedado desiertas, por el mismo motivo, las Escuelas incompletas de asistencia mixta, anunciadas para Maestra, siguientes: Sotres (Cabrales), Vis-

eno (Amieva), Siejo (Peñamellera baja) y Quinta de Paleiras (Vegarido Ribadiso), en la provincia de Oviedo; y las de La Mata, del Páramo, Castro de la Lomba y San Esteban de la Vega, en la de León: todas con la dotación de 500 pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> También ha quedado desierta, como las anteriores, la Escuela incompleta mixta de Villalmarzo, Concejo de El Franco (Oviedo), que habrá de ser provista en Maestro, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, rectificando el error padecido en el de concurso.

4.<sup>a</sup> Se hace presente que, involuntariamente, se hizo consignar en la relación de Escuelas á proveer en este concurso, la ele-

mental de niñas de Novellana (Cudillero), en los de ascenso y de traslado, correspondiendo únicamente á este último turno, toda vez que las Escuelas de Illano quedó vacante el 27 de Octubre último; la de Rañeces, el 31 de idem; la de Besullo, el 9 de Noviembre; la de Barcia, el 9 de Noviembre, y la de Novellana, el 3 de Diciembre; y por tanto, es el repetido turno de traslado el que le corresponde.

5.<sup>a</sup> La toma de posesión de los nombrados por consecuencia de estas propuestas es obligatoria conforme al Real decreto de 31 de Julio de 1904.

6.<sup>a</sup> Los aspirantes propuestos en los concursos de ascenso y traslado que no hayan

establecido preferencia, se servirán hacerlo ante el Rectorado durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente relación de propuestas en la GACETA DE MADRID, plazo concedido por el Reglamento para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

7.<sup>a</sup> Las Secciones de Instrucción Pública de las provincias de Oviedo y León se encargarán de ordenar la inserción de las propuestas en los Boletines Oficiales respectivos, para general conocimiento de los interesados.

Oviedo, 20 de Febrero de 1911.—El Rector,  
Fernán Canella.

P—783

**Recaudación y Agencia ejecutiva  
de Contribuciones en la 2.ª Zona de La Coruña.**

D. Antonio Carrera Romalde, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en esta Recaudación en fin del segundo trimestre del año próximo pasado, son en deber la contribución Rástica y Urbana correspondiente al pueblo de Oleiros, los individuos que figuran en el mismo como hacendados

forasteros, los cuales así, como las cuotas totales de contribución que en fin del mencionado segundo trimestre eran en deber, se expresan en la siguiente relación, y contra todos y cada uno de ellos, con fecha 25 de Marzo y 25 de Junio de 1910, he dictado las providencias, cuya parte dispositiva en ambas es enteramente igual y dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-

cubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

*Relación que se cita.*

NOMBRES	VEGINDAD	CUOTAS — Pesetas.	NOMBRES	VEGINDAD	CUOTAS — Pesetas.
D. Andrés Amor García.....	Coruña.....	36,20	D.ª María Morodo.....	Nos.....	16,28
D.ª Elvira Avella.....	Idem.....	3,15	D. Emilio Maciá Riva.....	Coruña.....	38,38
D. Francisco Arévalo y hermanos.....	Veigüe.....	23,00	Domingo Mouro.....	Idem.....	33,58
D.ª Josefina Agra Pan.....	Llans.....	4,05	Bartolomé Mallo López.....	Idem.....	13,30
Luisa Arevalo.....	Madrid.....	12,60	Antonio Malvís Don.....	Idem.....	5,23
D. Manuel Ayuso Fernández.....	Coruña.....	36,26	Angel Morán Vázquez.....	Nos.....	98,58
Pedro Aradas Míguez.....	Prario.....	15,75	Francisco Núñez.....	Tempie.....	5,26
D.ª Ramona Aldao.....	Llans.....	39,80	D.ª María Núñez Troiteiro.....	Coruña.....	10,56
D. Ramón y Josefina Abella.....	Coruña.....	10,87	D. Bartolomé Orro.....	Idem.....	31,32
Luis Boado.....	Idem.....	8,15	Antonio Posse.....	Idem.....	135,06
Manuel Blanco.....	Burgo.....	55,03	José Puente.....	Idem.....	2,70
Roque Besteiro Ríos.....	Coruña.....	17,75	Antonio Pascual Palomar.....	Meirás.....	15,80
Benito Castelo.....	Nos.....	26,15	Antonio Pardo González.....	Idem.....	21,71
Capilla del Guadalupe.....	Íñáis.....	9,88	Angel Perill Vieites.....	Idem.....	4,50
D. Francisco Campos.....	Osedo.....	22,33	Antonio Pardo Dens.....	Idem.....	66,67
D.ª Alicia Carricante Naya.....	Coruña.....	45,58	Domingo Pun.....	Idem.....	16,23
D. José Campos.....	Osedo.....	23,70	Gabriel Paredes.....	Idem.....	26,17
Melchor Cubeira López.....	Cecebre.....	8,98	D.ª Jacoba Pérez Bujía.....	Idem.....	22,46
Pantaleón Cividanes.....	Sada.....	16,92	D. Mariano Pombo Freire.....	Idem.....	31,63
Santiago Castro.....	Osedo.....	13,69	Manuel Pan Patiño.....	Idem.....	10,83
Victorio Casal Fernández.....	Lubre.....	54,04	D.ª Nicolasa Pereiro.....	Idem.....	123,13
Antonio Castro Arcay.....	Veigüe.....	51,18	Nicolasa Paz.....	Idem.....	8,11
Ramón Juan Díaz.....	Nos.....	11,35	D. José Rita Martínez.....	Idem.....	11,30
D.ª Camila Durán Serrive.....	Idem.....	15,76	Luis Posse Gómez.....	Idem.....	15,39
D. Antonio Fariña Amil.....	Cecebre.....	27,55	Manuel Ponte Posse.....	Carraí.....	7,19
D.ª Antonia Fraga Conchado.....	Coruña.....	16,60	D.ª María Pardo Andrade.....	Idem.....	28,69
D. Manuel Fuentes Lago.....	Prario.....	59,05	D. Manuel Patiño.....	Idem.....	44,95
José Francos.....	Lejo.....	64,28	Joaquín Pan Patiño.....	Idem.....	24,38
Manuel Fernández.....	Veigüe.....	24,82	Andrés Portela Lugús.....	Idem.....	53,21
Pedro Fernández González.....	Carnedeo.....	25,24	D.ª Manuela Rodríguez Gayoso.....	Idem.....	10,81
José Fontenla Pardo.....	Íñáis.....	13,68	D. José Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	35,48
D.ª Antonia Fernández Longueira.....	Idem.....	39,94	Juan Rubio Rodríguez.....	Idem.....	22,20
D. Andrés González Fernández.....	Elviña.....	154,80	César Sánchez Espiñeira.....	Betanzos.....	9,09
Eduardo García Amor.....	Coruña.....	30,26	D.ª Antonia Sánchez Mirán.....	Idem.....	24,88
Fulgencio García Espiñeira.....	Nos.....	44,44	D. Domingo Suárez González.....	Idem.....	13,56
Francisco Gómez Pérez.....	Coruña.....	18,34	D.ª Amalia Souto Valeiro.....	Idem.....	12,32
D. Isabel Guillot Fort.....	Idem.....	82,85	D. Antonio Sánchez Babio.....	Idem.....	22,01
D. Francisco García y García.....	Idem.....	24,00	D.ª Josefa Sánchez Barreiro.....	Idem.....	11,96
D.ª Josefina García y García.....	Idem.....	21,99	Joséfa Sanjurjo.....	Idem.....	11,32
D. José Gil.....	Sada.....	33,56	D. Ramón Sexto Castro.....	Castelo.....	7,59
Ramón García Durán.....	Coruña.....	9,91	Sres. de Sontos e hijos.....	Idem.....	45,63
Ramón García Pita.....	Idem.....	3,58	D. Victorio Santamarina.....	Idem.....	2,35
Luis Iglesias Labarta.....	Idem.....	15,26	Fermín Temprano Vázquez.....	Idem.....	9,04
Antonio Bartolomé Lista.....	Idem.....	54,34	José Talbo Chocolatero.....	Coruña.....	9,07
Antonio Losada.....	Idem.....	26,18	D.ª Francisca Taboada.....	Idem.....	221,08
Eduardo López.....	Nos.....	15,68	D. Andrés Varela Bontuseira.....	Idem.....	26,25
Eusteban López Carrera.....	Idem.....	144,52	Antonio Varela Campos.....	Idem.....	6,99
Santiago López Cadenas.....	Coruña.....	8,55	Benito Villar.....	Idem.....	6,14
D. Flora Lapico.....	Idem.....	18,08	D. Dominga Balmanera.....	Idem.....	4,83
Maria López Gándara.....	Sada.....	30,88	Maria Valle Magallán.....	Idem.....	57,96
D. Vicente Martínez.....	Loreiro.....	7,47	Francisca Viñas.....	Idem.....	28,58
José Meirama García.....	Coruña.....	30,48	D. José Villar Vázquez.....	Idem.....	19,89
Manuel Martínez.....	Idem.....	44,21	Pedro Vázquez García.....	Idem.....	7,78
José Moscoso.....	Idem.....	21,86	D. Tomasa Varela Dololan.....	Idem.....	19,89
José Mulas Blanco.....	Idem.....	47,67			

Y para que conste, en cumplimiento á los efectos del párrafo último del artículo 142 de la vigente Instrucción, firmo por duplicado el presente, para que sirva de notificación del apremio inserto, á los deudores relacionados, por virtud del cual se les requiere también á que satis-

fagan sus respectivas cuotas señaladas y el 15 por 100 sobre ellas, por razón de recargos de apremio de primero y segundo grado, en esta Recaudación á mi cargo, sita en la planta baja de la casa número 16 de la calle del Orzán de esta capital, durante el plazo de veinticuatro horas que

queda expresado, en la inteligencia de que no verificándose, se procederá al embargo y venta de bienes afectos.

La Coruña, 10 de Enero de 1911.—Antonio Carrera.

**Delegación de Hacienda  
de Jaén.**

Por el presente se cita á un individuo de paradero desconocido, que el día 10 de Febrero último arrojó en la estación de Linares un bulto que llevaba, y que reconocido, contenía: 15 pastillas de dos onzas, marca «Gonzalo Canilla»; 11 ídem de idem de la «Algesireña»; dos paquetes de cuarterón, de «Santocildes»; ocho de dos onzas, del Dr. Cenarro; 10 paquetes de cigarrillos superiores; una caja de cigarrillos, liados en papel especial; una caja de 25 cigarrillos «Vitolas-Casino» y «Regalina», y ocho puros de las «Vitolas-Casino», todo de contrabando; para que el día 18 del actual, á las once de la mañana, comparezca ante la Junta administrativa que ha de resolver, y que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el mencionado día, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se celebrará sin su presencia.

Jaén, 6 de Marzo de 1911.—El Delegado de Hacienda, Juan Momenéu.

P—885

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de Arenys de Mar.**

*Contribución rural y urbana.  
Resultados de 1909.*

D. Francisco Guardans, Recaudador ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: En los expedientes ejecutivos de apremio que por dichos concejos y ejercicio se instruyen en esta Oficina recaudatoria por débitos resultantes á los deudores de los pueblos que á continuación se detallan, se dictaron con fecha 23 de Marzo, 21 de Junio, 4 de Octubre y 16 de Diciembre de dicho año, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de la expresa anualidad la siguiente:

«Providencia.—Do conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, soñalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo.

*Deudores que se citan.*

*Camps.*

RÚSTICA

Alejo Berenguer, 13,84 pesetas.

URBANA

Alejo Berenguer, 1,29.

*Gualba.*

RÚSTICA

Antonio Olivé, 5,50 pesetas.

Francisco Cullell, 0,70.

URBANA

Antonio Olivé, 5,98.

*Maignat.*

RÚSTICA

Juan Garriga, 0,58 pesetas.

Mariano Nonell, 0,28.

Juan Aymerich, 0,29.

Juan Buch, 0,23.

José Cadars, 4,32.

José Creus, 0,44.

Joaquín Miquel, 0,92.

URBANA

Domingo Gon, 3,90.

Joaquín Miguel, 1,31.

Olasinellas.

RÚSTICA

Pedro Besa, 3,41 pesetas.

Esteban Campos, 3,58.

José Cot Rossell, 5,94.

Pedro Martori, 3,71.

Francisco Oliver, 5,80.

Francisco Pascual y Esperanza Plá, 10,72.

José Pascual, 13.

Narciso Prat, 2,32.

Juan Prat Paytvi, 12,12.

Viuda de Jacinto Riera, 6,35.

Palafolls.

RÚSTICA

Hermita S. Pedro, 2,33 pesetas.

Joséquin Feliú, 2,34.

Isidro Folch, 8,84.

Juan Garriga Roca, 2,38.

Pineda.

RÚSTICA

Domingo Schart, 3,78 pesetas.

Jacinto Maresma, 3,98.

Clemente Martorell, 7,16.

Joaquín Sabater, 1,51.

URBANA

Herederos de Maresma, 5,72.

S. Aciscle de Vallalta.

URBANA

Juan Gurri, 2,31 pesetas.

S. Celoni.

RÚSTICA

Juan Alom, 3,72 pesetas.

Fernando Cucarella Abril, 3,72.

Juan Mundet Saus, 16,28.

Margarita Muntal Ginestá, 16,08.

Francisco Oliver, 3,48.

Francisco de A. Plá, 3,72.

Pablo Riera Coll, 0,47.

Pedro Riera Dolmas, 8,16.

Martín Serra Palomos, 3,72.

Viuda de Sindréu, 7,44.

Salvio Serra, 2,39.

URBANA

Herederos de Miguel Clos, 9,52.

Daniel Oliver, 7,94.

Engracia Parera, 5,30.

Herederos de Jaime Mandil Solierú, 7,94.

S. Esteban Palauordera.

RÚSTICA

Juan Vilar, 3,06.

Santa María Palauordera.

RÚSTICA

Miguel Farrés Illa, 4,66 pesetas.

Juan Masuet, 1,74.

Proyecto Renau Morato, 2,79.

Francisco Colomer, 4,89.

José Bes, 7,00.

José Corney, 4,66.

Francisco Casals, 0,93.

José Cullell, 6,28.

Antonio Ferrerons, 4,42.

Francisco Ferrerons, 8,04.

Jaime Suanosta, 3,48.

Jaime Leonart, 4,19.

Jaime Mandil, 3,72.

Félix Martori, 0,70.

Isidro Millas, 5,80.

José Palau, 4,20.

Pedro Pascual, 6,04.

Francisco Renau, 6,04.

**Santa Susana.**

RÚSTICA

José Biada Estany, 0,62 pesetas.

Félix Martori, 1,69.

Viuda de S. Sagristá, 1,69.

Andrés Vall-Ilovers, 4,70.

Joséfa Basart, 0,57.

Juan Basart, 1,12.

Viuda de José Costas, 2,25.

Juan Estrach, 1,69.

Miguel Fabre, 4,78.

Jacinto Maresma, 0,57.

Juan Gasto Gironés, 1,36.

Juan Maresma, 1,22.

Francisco Planchart, 0,57.

Joaquín Planas, 8,68.

Francisco Pascual, 0,89.

Mariano Puigdemont, 0,66.

José Puig, 1,76.

Joaquín Planchar, 0,66.

Viuda de Roquet, 0,57.

Pedro Sola, 0,84.

El mismo, 0,66.

José Serra, 0,57.

Pedro Vert Buch, 0,57.

URBANA

Manuel Roch, 1,96.

Viuda de Isidro Sagrística, 1,95.

Tordera.

RÚSTICA

Herederos de Juan Brun, 29,28 pesetas.

Francisco Batlle, 19,16.

Juan Elías, 11,96.

Miguel Ferrer, 5,76.

Juan Matas, 2,69.

Perfecto Nonell, 4,32.

Francisco Pons, 2,12.

Juan Pibernat, 6,88.

Juan Vila, 1,79.

José Bidloch, 11,76.

Ignacio Fontanillas, 7,90.

Antonio Rodés, 3,74.

URBANA

Viuda de Juan Brun, 3,90.

Francisco Batlle, 2,60.

Pedro Bigas, 0,65.

Miguel Ferrer, 7,80.

Mariano Ribas, 5,33.

Esteban Tornadell, 7,80.

Herederos de José Tíe, 2,07.

Vallgorguina.

RÚSTICA

José Cantallops Torras, 0,46 pesetas.

Viuda de Quirico Cantallops, 0,46.

Miguel Framis, 8,40.

Y á fin de que queden dichos deudores convenientemente notificados y requeridos al pago de las expresadas cuotas, y además al de los recargos de apremio de segundo grado y gastos y costas causadas por el procedimiento, en cumplimiento de lo que determina el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, y en su parte bastante en los Estrados de las Casas Consistoriales de los pueblos respectivos.

Arenys de Mar, 2 de Enero de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Guardans.—V.º E.º: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

P—464

**Recaudación de Contribuciones  
de la zona de La Bisbal.**

D. Juan Masller Albaroda, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruye por débitos de Con-

tribución sobre utilidades en la villa de Palamós, correspondientes al año 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que exponzo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Enero último, dicté la siguiente:

«Providencia declarando el premio de segundogrado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del desembolso á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese ó los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deductores que se citan.

Maria Palli Carreras, 2,97 pesetas.  
Cipriano Dalmau Gispert, 21,38.  
Maria Oliver Mayol, 20,32.  
Teresa Serra Irate, 37,44.  
Josef Margarit Darna, 33,47.  
Teresa Massa Alains, 20,02.  
Maria Garrido Rotola, 10,69.  
Maria Antonia Francisco, 12,47.  
Teresa Martí Avellí, 18,42.  
Beatrix Corominas Lloret, 4,46.  
Antonio Vallovera Terrats, 3,86.  
Josef Jofra Gironés, 8,93.  
Juan Clara Roca, 9,38.  
Esteban Gimpera Sala, 2,97.  
Narciso Prats Sala, 4,45.  
Rosa Saló Camà, 4,45.  
Jaime Cortada Forcat, 315,42.  
Felisa Plaça Mauri, 1,48.

Estrella Planas Ferror, 4,46.  
Dionisio Soler y Rosa Planas, 22,91.  
Beatrix Casanova Llorot, 23,76.  
Cecilia Plaça, 0,89.  
Jaime Mauri, 5,35.  
Salvio Lloveras Callicà, 11,90.  
Pedro Carreras Ferrer, 13,38.  
Maria Prats Salvà, 4,95.  
Jaime Jofra Barceló, 4,46.  
Francisco Vilanova Cartó, 14,84.  
Sobastian Bonastre Vidal, 6,84.  
Isabel Xoifré Corberà, 27,66.  
Juan Bucella y Concepción Saus, 2,96.  
Trinidad Pagès Bou, 3,71.  
Martín Corominas, 2,67.  
Esteban Gispert, 1,76.  
Elvira Serrats, 1,78.  
Pablo Gali Carreras, 4,75.  
Carmen Juanals Font, 2,38.  
Eulalia Batlle, 2,97.  
Vicente Parals Sabat, 3,27.  
Ramón Bol, 28,84.  
Narciso Prats Solà, 5,34.  
Maria Carbonell, 46,16.  
Lorenzo Valls Costa, 38,13.  
Narciso Pujol Plaas, 3,67.  
Mercedes Saló Fuster, 2,97.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la Oficina Recaudatoria está situada en La Bisbal, plaza del Castillo, número 4.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.<sup>a</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también, que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la Arma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Palamós, a 30 de Enero de 1911.  
El Agente, Juan Masaller. P—877

Agencia ejecutiva de Tarragona.

Zona de Tarragona.—Contribución Rústica y Urbana Fiscal.—1.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> trimestres de 1908, 1909 y 1910.

D. Juan Vostas Vives, agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la ciudad de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 22 del corriente mes la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semejantes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Marzo, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de esta ciudad, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>a</sup> Que los bienes tratabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS SITUACIÓN Y CANTIDA	LINDEROS	Capitalización de las mismas.	Valor para la subasta. Pesetas.
				Pesetas.	
Dendor D. Josep Riambau Vidal, hoy sus herederos D. <sup>a</sup> Dolores Claramunt Riambau, D. <sup>a</sup> Tecla, D. Mestral, y D. Juan Riambau Ferré y D. José y D. <sup>a</sup> Amalia Riambau Torrojas....	Tarragona...	Una finca rústica, compuesta de viña, algarrobos y olivos, situada en el término de esta Ciudad y partida Gabarra, de cabida cinco jorales del país, aproximadamente, equivalentes á una hectárea 94 áreas 65 centíreas.....	Por Oriente, con tierras de Andrés Pons; por Mediodía, con el camino de la Gabarra; por Poniente, con tierras de Francisco Malet, y por Norte, con las de Luis Jové.....	17.850,00	17.850,00
		Otra pieza de tierra, en la misma partida quo la anterior, compuesta de viña y algarrobos, su cabida seis jorales y medio del país, iguales á dos hectáreas 43 áreas y cuatro centíreas.....	Por Oriente, con tierra perteneciente á un beneficio ó pieza eclesiástica que disfruta el reverendo Defxens; por Mediodía, con el camino de la Gabarra; por Poniente, con tierras de Andrés Pons, y por Norte, con la de Luis de Jové....	22.200,00	22.200,00

2.<sup>a</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Que los titulares de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina, hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores debe-

rán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>a</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>a</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>a</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Tesorería de Hacienda.

Tarragona, á 23 de Febrero de 1911.—  
El agente auxiliar, Juan Vostas.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Alcaldía Constitucional  
de Canedo.**

La Corporación que preside, en sesión de 1.<sup>o</sup> del actual, acordó que hay fundados motivos para declarar ausente en ignorado paradero á José Lorenzo Vázquez, hijo de Antonio y Catalina, vecino que fué de la parroquia de Caldas, de este Municipio, hace cuatro años, en virtud de expediente instruido al efecto; todo ello con el fin de que pueda aprovecharla la excepción de hijo único, en sentido legal, de padre pobre y sexagenario, á favor de su hermano Odilo.

Y á fin de que se presente si fuese habido, se interesa su busca y captura, á cuyo efecto se ponen las señas personales, á saber: estatura regular, delgado de la cara, ojos castaños, no tenía barba cuando se ausentó, frente, nariz y boca regulares, color bueno, edad hoy treinta y cuatro años.

Canedo, 12 de Febrero de 1911.—El Alcalde Presidente, Ignacio Tabarés.

M—802

**Alcaldía Constitucional  
de Cevico de la Torre.**

En el sorteo de mozos verificado en esto Ayuntamiento, para el próximo Reemplazo, correspondió á Manuel Ruipérez Zamora, hijo de Jesús y Emilia, el número 10, el cual fué incluido en el alistamiento como comprendido en el caso 5.<sup>o</sup> del artículo 40 de la Ley, y no habiendo comparecido á los actos del sorteo, rectificación y cierre definitivo, se le cita por medio de este edicto en cumplimiento á lo que la Ley dispone, para que el día 5 del próximo mes de Marzo, primer domingo de mes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Capitular de esta villa, con el objeto de ser tallado y reconocido y exponer en el acto de la clasificación y declaración de soldados lo que pueda convenirlo, en la inteligencia que de no comparecer por sí ó persona que lo represente, le parará el perjuicio consiguiente.

Y desconociéndose el domicilio actual del citado mozo, así como el de sus padres, se les cita por medio de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, quedando apercibido de que en el caso de no comparecer será declarado prófugo.

Cevico de la Torre, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Vidal Chacón.

M—806

**Alcaldía Constitucional  
de Ciudad Real.**

D. Ceferino Saucó Díez, Alcalde constitucional de esta capital.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó excluir del alistamiento á los mozos que á continuación se expresan por considerarlos en ignorado paradero, sin perjuicio de excluirlos en el que se forme para el Reemplazo próximo, si se tuviese conocimiento de su residencia.

**Mozos que se citan.**

Ramón Rubír y Ureña, hijo de Matías y Ana.

Juan Ruiz y Pueras, de Manuel y de Isabel.

Felipe Casamiguel y Albertuche, de Leopoldo y de Celestina.

Francisco Macía y Galiano, de Francisco y de Vicenta.

Felipe García Ramos y Martín, de Cándido y de Fernanda.

Venancio Eduardo Andújar Expósito, Eugenio García y Pérez, de Julián y de Sebastiana.

Luis Lozano y Marco, de Eduardo y de Dolores.

Ciudad Real, 20 de Febrero de 1911.—Ceferino Saucó Díez. M—807

**Alcaldía Constitucional  
de Ójén.**

D. Pedro Fernández Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por virtud del expediente justificativo de ausencia, para la exclusión del alistamiento del año actual, de los mozos de ignorado paradero, naturales de esta villa, José Quintoro Fernández, hijo de Benito y Remedios, Juan Gómez Guerrero, de Juan y Ana y Lázaro Mena Areo, de Esteban y Josefina, cuyos padres también resultan de ignorado paradero, hace más de diez años; el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado reputar muertos á los expresidentes mozos para los efectos de exclusión del alistamiento del año actual, en que se hallan comprendidos sólo en el concepto de naturales de esta localidad, y por la exigencia del número 5.<sup>o</sup>, artículo 40 de la Ley; y sin perjuicio de su inclusión en nuevos alistamientos, sin la responsabilidad del artículo 31 de la Ley, si verificaran su presentación para el siguiente Reemplazo.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para que los interesados, caso de subsistir, hagan uso de su derecho, en evitación de los perjuicios que se les puedan irrogar.

Ójén, 13 de Febrero de 1911.—P. Fernández. M—814

**Alcaldía Constitucional  
de Montoro.**

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi accidental presidencia, fecha 11 del corriente mes, fueron eliminados del alistamiento de esta ciudad los mozos que al final se expresan, por no haberse presentado á ignorarse sus paraderos desde hace más de diez años, á pesar de las citaciones que se les hiciera por edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo que se publica por medio del presente á los efectos del párrafo 2.<sup>o</sup>, artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

**Mozos que se citan.**

Antonio Lozano López, Fernando García.

Isidoro Tirso Alonso, Juan García Martínez.

Juan Canario Cañete, Juan Cano Madueño.

Manuel Fernández Finisa Expósito, Manuel Garrido Moreno.

Manuel Pérez Riu, Rafael Dionisio Expósito.

Montoro, 14 de Febrero de 1911.—J. Porras. M—812

**ANUNCIOS OFICIALES****La Eléctrica  
de los Carabancheles.**

Se convoca á Junta general, que se celebrará el día 31 del corriente, á las siete de la tarde, en el domicilio social Doctor Leganés, 3.

Carabanchel Bajo, 3 de Marzo de 1911. El Consejero Secretario, Demetrio M. Vargas. X—491

Fernoselle, 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Agustín Gallego. M—809

## BANCO DE CASTILLA

Balance general en 31 de Diciembre de 1910, aprobado por la Junta general ordinaria celebrada el 27 de Febrero de 1911.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
<b>CUENTAS DE EFECTIVO</b>			
Caja.....	639.404,51	Capital.....	6.500.000,00
Cartera.....	11.769.847,05	Cuentas corrientes.....	7.756.655,06
Cuentas corrientes.....	2.949.461,74	Cuentas varias.....	1.794.377,07
Cuentas varias.....	780.321,53	Efectos á pagar.....	161.959,08
Cupón núm. 33 pagado á cuenta de beneficios 1910.....	162.500,00	Fondo de reserva.....	429.289,75
Inmuebles.....	748.202,95	Ganancias y Pérdidas:	
Mobiliario.....	4.396,24	Remanente de 1909.....	4.730,52
		Beneficios en 1910.....	402.172,54
	17.049.134,02		406.903,06
<b>CUENTAS NOMINALES</b>			
Valores en depósito.....	53.752.898,14	CUENTAS NOMINALES	
Valores en garantía.....	3.643.100,00	Acreedores por depósito.....	53.752.898,14
TOTAL ACTIVO.....	74.445.132,16	Acreedores por garantía.....	3.643.100,00
		TOTAL PASIVO.....	74.445.132,16

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1910.—El Jefe de Contabilidad, Genaro Soubrié.—V.º B.º—El Director, Ricardo Klimisch. X—490

## Eléctrica de Cazorla.

Balance general en 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	6.502,61
Administración de Cazorla.....	17.109,51
Ayuntamiento de Cazorla.....	3.600,00
Mobiliario y almacén general.....	2.865,05
Gastos de constitución.....	3.600,00
Herramienta, enseres, carbones y grasas.....	1.150,00
Fábrica y red.....	180.000,00
Maquinaria.....	51.000,00
Instalaciones propiedad de la Sociedad.....	1.345,57
Casa.....	10.500,00
SUMA EL ACTIVO.....	277.672,74
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	250.000,00
Fondo de reserva.....	4.408,35
10 por 100 para el Tesoro.....	1.457,68
A. de Retana.....	10.000,00
Juan Wenzel y C.º.....	657,25
Thoson Houston Iberia ....	200,00
Pérdidas y Ganancias.....	10.949,46
SUMA EL PASIVO.....	277.672,74

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el dia 19 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Hermosilla, 9, principal derecha, para la aprobación de las cuentas y nombramiento de Consejo de Administración.

Las cuentas estarán á disposición de los señores Accionistas desde esta fecha si la anterior de la celebración de la Junta general; para concurrir á la cual, será preciso depositar previamente las acciones y cumplir las demás formalidades que determinan los Estatutos sociales.

Se convoca á Junta general extraordinaria para reformar el artículo 20 de los Estatutos sociales, una vez terminada la anterior Junta.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Secretario de Consejo, José Quintana. X—492

## Sociedad anónima Hidroeléctrica Ibérica.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria para el dia 27 de Marzo, á las once y media de la mañana, en el domicilio social, Baileón, 7, bajo.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar previamente las acciones ó resguardos que acrediten su propiedad, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, en cuyas oficinas estarán á su disposición, durante los ocho días anteriores á la fecha de la celebración de la Junta, el balance y cuentas del ejercicio.

Bilbao, 1.º de Marzo de 1911.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando M. de Ibarra. X—489

## Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alcañiz.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones del 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el cupón número 36, vencedor en 1.º de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11,82, ó sea con deducción de pesetas 0,68 por los impuestos de utilidades y de Timbre.

También se informa á los señores portadores de Obligaciones del 4 y medio por 100, serie B, que el cupón número 24, vencedor en 1.º de Abril próximo, de pesetas 11,25, se pagará desde dicho día, á razón de pesetas 10,62, ó sea con deducción de pesetas 0,63 por los impuestos de utilidades y de timbre.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía.

Los de la serie A se pagarán también en Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—494

Banco de España.  
Las Palmas.

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, expedido por esta sucursal en 25 de Octubre de 1904, con el número 650, á nombre de D. Eusebio Araña, comprensivo de 11.000 pesetas nominales en títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento vigente del Banco y 58 de la Instrucción, para el régimen de sus sucursales, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo, considerando anulado el primero y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1911.—El Secretario, Juan M. de Vidal. X—495

El Burcio.  
COMPANÍA MINERA

El Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el dia 30 del corriente, á las cinco de la tarde, en su domicilio social.

Terminada la anterior se celebrará otra extraordinaria, para modificación de los Estatutos.

Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Presidente, Marqués de Aguilafuente. X—497